



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0028
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

Contrato para la adquisición de Mobiliario Médico y de Laboratorio, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **ZISSU HOLDING MÉXICO, S.A DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **DAVID HERNÁNDEZ ONTIVEROS**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su representante legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Maestro José Antonio Salazar Andreu, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente contrato como Área Requiriente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ingeniero Miguel Ángel Aceves Ramírez, Subjefe de la División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables de "**EL INSTITUTO**" intervienen en la

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0028
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El Licenciado Luis Enrique Mendoza Flores, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Colima de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Mobiliario Médico y de Laboratorio, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, solicitado a través de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-019GYR040-N10-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 Y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 18 de junio de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0028
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su representante legal, que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 42,309 de fecha 13 de abril de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Marco Antonio Espinoza Rommyngth, Titular de la Notaría Pública número 97 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil electrónico número 454536-1 de fecha 18 de agosto de 2011.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por **David Hernández Ontiveros**, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública descrita en el numeral que antecede y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compraventa, importación, exportación, comisión, maquila, fabricación, consignación, representación, distribución y comercio en general, de toda clase de productos químicos y farmacéuticos, artículos y equipos médicos, mobiliario médico, mobiliario administrativo; y de la industria alimenticia y del plástico.

II.4.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **ZHM110413UE8**.

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0028
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.11.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Mérida número exterior 139, número interior 209, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Código Postal 06700, teléfono 5574-7124.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** adquiere de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar Mobiliario Médico y de Laboratorio, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para la Unidad Médica Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$308,750.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Página 4 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0028
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago **“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** junto con la factura de cobro respectiva, la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, por la entrega total de los bienes o bien, en pagos parciales por partida completa entregada a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- Remisiones originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de **“EL INSTITUTO”**, conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0028
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

- c) Copia del Contrato.
- d) Copia de la Fianza.
- e) Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- f) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- g) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema intrabancario, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A. y , a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0028
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que “EL INSTITUTO” efectuará a “EL PROVEEDOR” por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- La fecha límite para la entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” en las Unidades Médicas, será de 60 (sesenta) días naturales contados a partir del Acto de Comunicación de Fallo, de conformidad con lo establecido en la “Guía de Distribución” misma que se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, “EL PROVEEDOR” se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos)** “Directorio de Administradores de contrato” y “Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes” serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” a fin de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica del proveedor), conforme al **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato; asimismo, serán responsables de suscribir las “Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión” o “Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes”, conforme a los formatos que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0028
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

En caso de que las Unidades Médicas no se encuentren en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a más tardar con 15 (quince) días de antelación a la fecha de entrega de los bienes, la elaboración del Convenio Modificadorio al presente instrumento jurídico, dentro de la vigencia del mismo; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

CONDICIONES DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** al presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "EL INSTITUTO" de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** "Guía de Distribución" del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que éstos cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, debiendo asegurarse de que no se dañen durante el embarque, traslado y desembarque, asimismo, deberán entregarse totalmente armados e instalados en las unidades médicas señaladas en el **Anexo 2 (dos)** "Guía de Distribución" del presente contrato.

Los artículos deberán contener una placa con la identificación del fabricante (nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico), número de serie, número de contrato y claves SAI-PREI, ubicada en un lugar visible, que no interfiera con el funcionamiento, así mismo la placa deberá incluir la leyenda "Propiedad del IMSS", la identificación podrá ser elaborada con las siguientes alternativas: a) placa metálica troquelada, remachada a la estructura del artículo; b) datos grabados en la estructura del artículo; c) datos troquelados en la estructura del artículo.

INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.- Los bienes deberán ser suministrados y puestos en operación (armados), conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** "Guía de Distribución" del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" para lo cual, se deberá coordinar vía Correo Electrónico con el Administrador del presente contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0028
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieran de aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, correrá a cuenta del licitante adjudicado.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta de **"EL PROVEEDOR"** por lo que formarán parte del valor de las propuestas económicas, el personal de **"EL INSTITUTO"** intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los bienes deberán ubicarse.

REFACCIONES.- Posterior al vencimiento de la garantía, **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar a **"EL INSTITUTO"** durante un plazo de 7 (siete) años, la existencia de refacciones para los bienes motivo del presente instrumento y a mantener existencias de estos consumibles y refacciones durante el período antes señalado.

CALIDAD.- Para el caso de las partidas que correspondan a artículos fabricados en su totalidad o que contengan elementos componentes en madera, **"EL PROVEEDOR"** deberán entregar carta original que contenga la declaración bajo protesta de decir verdad de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con el certificado de manejo sustentable de los bosques y en el cual indique además, el número de Registro ante la Secretaria del Medio Ambiente y Recurso Naturales (SEMARNAT) de su certificador.

QUINTA.- CANJE.- **"EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador(es) del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en éste instrumento jurídico o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos. Dicha solicitud se formalizará a **"EL PROVEEDOR"** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados, por cualquiera de las áreas indicadas.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0028
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0028
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste y firmado por su representante legal, por el que garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a entregar, a más tardar dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en Moneda Nacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0028
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0028
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0028
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10028
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0028
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos y Responsables de la Recepción de los Bienes y Guía de Distribución"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro) "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Armado e Instalación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes"
- Anexo 5 (cinco) "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0028
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 2 de julio de 2015, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
ZISSU HOLDING MÉXICO, S.A DE C.V.

MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

DAVID HERNÁNDEZ ONTIVEROS
Representante Legal

ÁREA REQUIRENTE

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

ÁREA TÉCNICA

INGENIERO JESÚS GUAJARDO BRIONES
Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ACEVES RAMÍREZ
Subjefe de la División de Investigación,
Equipamiento y Desarrollo de Proyectos
Sustentables

LICENCIADO LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la
Delegación Regional Colima

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número 15BI0028 celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa denominada ZISSU HOLDING MÉXICO, S.A DE C.V., de fecha 2 de julio de 2015.

JASS/AAL/IASN/JED



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

15BI0028

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL

LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO 1

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



EAO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Godofredo Gardner Anaya
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
Presente.

Folio del OLI: **011**
México, D.F., a 27 de marzo de 2015

Oficio de solicitud del área requiriente: **0993/46/1300/0533**
El Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) por un monto de \$8,665,004.64 referente al presupuesto 2015, correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra para la adquisición de 3,280 bienes del Hospital General de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)

Oficio de Liberación de Inversión
No.099001/6B3000/6B3400/011

1250GYR0003	37323	GYR	K012	4	Coordinación de Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)
		06	Colima	366,111,000.00	12000

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCI/10015/35.P.DF, los artículos 272, 277G de la Ley del Seguro Social y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la fracción II y 156-A de su Reglamento, artículos 6, 10 del Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros, 6.3.4 del Manual de Organización de la Dirección de 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 05/10/16/001/337 signado por el Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto del 2013, correspondiente al Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de Meses: 3280
Monto original con IVA: 8,665,004.64
(ocho millones seiscientos sesenta y cinco mil ochenta y un pesos 04/100 m.n.)

Dichos recursos han quedado registrados en el Sistema PREI para que toleerza la URG e inicie los procesos de adquisición respectivos conforme a la información adjunta en el anexo 1.

I. M. S. S.
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
RECIBIDO
30 MAR 2015
 Durango No. 291 Ter. Plus
 Col. Roma México, D.F. C.P. 06700

Atentamente,

Lic. Edgar Peña Chávez
 Titular

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

2015m04161



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Godofredo Gardner Anaya
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
Presente.

Fecha del OLI: Capitulo Equipamiento
México, D.F., a 27 de marzo de 2015

Oficio de solicitud del área requerente: 015004611300/1393
El Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) por un monto de \$8,665,081.64 referente al presupuesto 2015 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra para la adquisición de 2,286 bienes del Hospital General de Zona (HGZ) nuevo de 166 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)

Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
No.099001/6B3000/6B34/BN/15 011 7 01

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamientos o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de las "Lineamientos para la ejecución y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Finalmente, se destaca que de conformidad a los puntos precisados en este apartado, la aplicación presupuestal de los recursos que se autorizan, deberá llevarse a cabo con cabal apego a la legislación y normatividad que rige en la materia, es por ello que el fundamento en lo dispuesto por los artículos 112 y 115 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7.1.7 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, quedando bajo su estricta responsabilidad la ejecución de los mismos.

- Copia para:
Mtro. Jorge D. Esquinca Anchondo, Coordinador de Presupuesto e Información Programática. (SICGC)
Lic. Sergio Pérez Aguilera, Delegado en Colima. @
C.P. Alejandro Silva Trujillo Encargado, Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Colima@

ANEXOS
SOLICITUD DE CONTRATOS

SICGC Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

OLI No. 017/0176

Construcción de Hospital de Zona (HéZ) número de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)

Clave de Cartera SHCP : 1260GR0003

No. solicitud de SHCP : 37323

No. de programa o proyecto : Construcción de Hospital de Zona (HéZ) número de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)

No. de programa o proyecto PREI : 12060001

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	Municipio/Estado	Ubicación	UI	Cuenta de Débito	EPS-SERV	DEF	WAG	ID de Asiglop	Descripción	UIC	Urb	Uj	Cuentas de Costo	Cuenta	No. de Bienes	Monto autorizado Prede liquidado con UA	Monto autorizado Ingresos por IVA IVA	
																					PREI
Municipio de Abasco	1776594	000155510		MEXICALTEPEC	01	001	1776594					SALA GADAMARÁ DONDE SE INSTALAN LAS									
Municipio de Abasco	1776595	000155511		MEXICALTEPEC	01	001	1776595					SALA GADAMARÁ DONDE SE INSTALAN LAS									
Municipio de Abasco	1776596	000155512		MEXICALTEPEC	01	001	1776596					SALA GADAMARÁ DONDE SE INSTALAN LAS									
Municipio de Abasco	1776597	000155513		MEXICALTEPEC	01	001	1776597					SALA GADAMARÁ DONDE SE INSTALAN LAS									
Municipio de Abasco	1776598	000155514		MEXICALTEPEC	01	001	1776598					SALA GADAMARÁ DONDE SE INSTALAN LAS									
Municipio de Abasco	1776599	000155515		MEXICALTEPEC	01	001	1776599					SALA GADAMARÁ DONDE SE INSTALAN LAS									
Municipio de Abasco	1776600	000155516		MEXICALTEPEC	01	001	1776600					SALA GADAMARÁ DONDE SE INSTALAN LAS									
Municipio de Abasco	1776601	000155517		MEXICALTEPEC	01	001	1776601					SALA GADAMARÁ DONDE SE INSTALAN LAS									
Municipio de Abasco	1776602	000155518		MEXICALTEPEC	01	001	1776602					SALA GADAMARÁ DONDE SE INSTALAN LAS									
Municipio de Abasco	1776603	000155519		MEXICALTEPEC	01	001	1776603					SALA GADAMARÁ DONDE SE INSTALAN LAS									
Municipio de Abasco	1776604	000155520		MEXICALTEPEC	01	001	1776604					SALA GADAMARÁ DONDE SE INSTALAN LAS									
Municipio de Abasco	1776605	000155521		MEXICALTEPEC	01	001	1776605					SALA GADAMARÁ DONDE SE INSTALAN LAS									
Municipio de Abasco	1776606	000155522		MEXICALTEPEC	01	001	1776606					SALA GADAMARÁ DONDE SE INSTALAN LAS									
Municipio de Abasco	1776607	000155523		MEXICALTEPEC	01	001	1776607					SALA GADAMARÁ DONDE SE INSTALAN LAS									
Municipio de Abasco	1776608	000155524		MEXICALTEPEC	01	001	1776608					SALA GADAMARÁ DONDE SE INSTALAN LAS									
Municipio de Abasco	1776609	000155525		MEXICALTEPEC	01	001	1776609					SALA GADAMARÁ DONDE SE INSTALAN LAS									
Municipio de Abasco	1776610	000155526		MEXICALTEPEC	01	001	1776610					SALA GADAMARÁ DONDE SE INSTALAN LAS									
Municipio de Abasco	1776611	000155527		MEXICALTEPEC	01	001	1776611					SALA GADAMARÁ DONDE SE INSTALAN LAS									
Municipio de Abasco	1776612	000155528		MEXICALTEPEC	01	001	1776612					SALA GADAMARÁ DONDE SE INSTALAN LAS									
Municipio de Abasco	1776613	000155529		MEXICALTEPEC	01	001	1776613					SALA GADAMARÁ DONDE SE INSTALAN LAS									
Municipio de Abasco	1776614	000155530		MEXICALTEPEC	01	001	1776614					SALA GADAMARÁ DONDE SE INSTALAN LAS									
Municipio de Abasco	1776615	000155531		MEXICALTEPEC	01	001	1776615					SALA GADAMARÁ DONDE SE INSTALAN LAS									
Municipio de Abasco	1776616	000155532		MEXICALTEPEC	01	001	1776616					SALA GADAMARÁ DONDE SE INSTALAN LAS									
Municipio de Abasco	1776617	000155533		MEXICALTEPEC	01	001	1776617					SALA GADAMARÁ DONDE SE INSTALAN LAS									
Municipio de Abasco	1776618	000155534		MEXICALTEPEC	01	001	1776618					SALA GADAMARÁ DONDE SE INSTALAN LAS									
Municipio de Abasco	1776619	000155535		MEXICALTEPEC	01	001	1776619					SALA GADAMARÁ DONDE SE INSTALAN LAS									
Municipio de Abasco	1776620	000155536		MEXICALTEPEC	01	001	1776620					SALA GADAMARÁ DONDE SE INSTALAN LAS									
Municipio de Abasco	1776621	000155537		MEXICALTEPEC	01	001	1776621					SALA GADAMARÁ DONDE SE INSTALAN LAS									
Municipio de Abasco	1776622	000155538		MEXICALTEPEC	01	001	1776622					SALA GADAMARÁ DONDE SE INSTALAN LAS									
Municipio de Abasco	1776623	000155539		MEXICALTEPEC	01	001	1776623					SALA GADAMARÁ DONDE SE INSTALAN LAS									
Municipio de Abasco	1776624	000155540		MEXICALTEPEC	01	001	1776624					SALA GADAMARÁ DONDE SE INSTALAN LAS									
Municipio de Abasco	1776625	000155541		MEXICALTEPEC	01	001	1776625					SALA GADAMARÁ DONDE SE INSTALAN LAS									
Municipio de Abasco	1776626	000155542		MEXICALTEPEC	01	001	1776626					SALA GADAMARÁ DONDE SE INSTALAN LAS									
Municipio de Abasco	1776627	000155543		MEXICALTEPEC	01	001	1776627					SALA GADAMARÁ DONDE SE INSTALAN LAS									
Municipio de Abasco	1776628	000155544		MEXICALTEPEC	01	001	1776628					SALA GADAMARÁ DONDE SE INSTALAN LAS									
Municipio de Abasco	1776629	000155545		MEXICALTEPEC	01	001	1776629					SALA GADAMARÁ DONDE SE INSTALAN LAS									
Municipio de Abasco	1776630	000155546		MEXICALTEPEC	01	001	1776630					SALA GADAMARÁ DONDE SE INSTALAN LAS									
Municipio de Abasco	1776631	000155547		MEXICALTEPEC	01	001	1776631					SALA GADAMARÁ DONDE SE INSTALAN LAS									
Municipio de Abasco	1776632	000155548		MEXICALTEPEC	01	001	1776632					SALA GADAMARÁ DONDE SE INSTALAN LAS									
Municipio de Abasco	1776633	000155549		MEXICALTEPEC	01	001	1776633					SALA GADAMARÁ DONDE SE INSTALAN LAS									
Municipio de Abasco	1776634	000155550		MEXICALTEPEC	01	001	1776634					SALA GADAMARÁ DONDE SE INSTALAN LAS									
Municipio de Abasco	1776635	000155551		MEXICALTEPEC	01	001	1776635					SALA GADAMARÁ DONDE SE INSTALAN LAS									
Municipio de Abasco	1776636	000155552		MEXICALTEPEC	01	001	1776636					SALA GADAMARÁ DONDE SE INSTALAN LAS									
Municipio de Abasco	1776637	000155553		MEXICALTEPEC	01	001	1776637					SALA GADAMARÁ DONDE SE INSTALAN LAS									
Municipio de Abasco	1776638	000155554		MEXICALTEPEC	01	001	1776638					SALA GADAMARÁ DONDE SE INSTALAN LAS									
Municipio de Abasco	1776639	000155555		MEXICALTEPEC	01	001	1776639					SALA GADAMARÁ DONDE SE INSTALAN LAS									
Municipio de Abasco	1776640	000155556		MEXICALTEPEC	01	001	1776640					SALA GADAMARÁ DONDE SE INSTALAN LAS									
Municipio de Abasco	1776641	000155557		MEXICALTEPEC	01	001	1776641					SALA GADAMARÁ DONDE SE INSTALAN LAS									
Municipio de Abasco	1776642	000155558		MEXICALTEPEC	01	001	1776642					SALA GADAMARÁ DONDE SE INSTALAN LAS									
Municipio de Abasco	1776643	000155559		MEXICALTEPEC	01	001	1776643					SALA GADAMARÁ DONDE SE INSTALAN LAS									
Municipio de Abasco	1776644	000155560		MEXICALTEPEC	01	001	1776644					SALA GADAMARÁ DONDE SE INSTALAN LAS									
Municipio de Abasco	1776645	000155561		MEXICALTEPEC	01	001	1776645					SALA GADAMARÁ DONDE SE INSTALAN LAS									
Municipio de Abasco	1776646	000155562		MEXICALTEPEC	01	001	1776646					SALA GADAMARÁ DONDE SE INSTALAN LAS									
Municipio de Abasco	1776647	000155563		MEXICALTEPEC	01	001	1776647					SALA GADAMARÁ DONDE SE INSTALAN LAS									
Municipio de Abasco	1776648	000155564		MEXICALTEPEC	01	001	1776648					SALA GADAMARÁ DONDE SE INSTALAN LAS									
Municipio de Abasco	1776649	000155565		MEXICALTEPEC	01	001	1776649					SALA GADAMARÁ DONDE SE INSTALAN LAS									
Municipio de Abasco	1776650	000155566		MEXICALTEPEC	01	001	1776650					SALA GADAMARÁ DONDE SE INSTALAN LAS									
Municipio de Abasco	1776651	000155567		MEXICALTEPEC	01	001	1776651					SALA GADAMARÁ DONDE SE INSTALAN LAS									
Municipio de Abasco	1776652	000155568		MEXICALTEPEC	01	001	1776652					SALA GADAMARÁ DONDE SE INSTALAN LAS									
Municipio de Abasco	1776653	000155569		MEXICALTEPEC	01	001	1776653					SALA GADAMARÁ DONDE SE INSTALAN LAS									
Municipio de Abasco	1776654	000155570		MEXICALTEPEC	01	001	1776654					SALA GADAMARÁ DONDE SE INSTALAN LAS									
Municipio de Abasco	1776655	000155571		MEXICALTEPEC	01	001	1776655					SALA GADAMARÁ DONDE SE INSTALAN LAS									
Municipio de Abasco	1776656	000155572		MEXICALTEPEC	01	001	1776656					SALA GADAMARÁ DONDE SE INSTALAN LAS									
Municipio de Abasco	1776657	000155573		MEXICALTEPEC	01	001	1776657					SALA GADAMARÁ DONDE SE INSTALAN LAS									
Municipio de Abasco	1776658	000155574		MEXICALTEPEC	01	001	1776658					SALA GADAMARÁ DONDE SE INSTALAN LAS									
Municipio de Abasco	1776659	000155575		MEXICALTEPEC	01	001	1776659					SALA GADAMARÁ DONDE SE INSTALAN LAS									
Municipio de Abasco	1776660	000155576		MEXICALTEPEC	01	001	1776660														



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

15BI0028

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO 2

**"PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE
CONTRATOS Y RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN"**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 29 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
P R E S E N T E .**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-N10-2014	CANTIDAD	220
PARTIDA	3		
CLAVE SAI	513.108.102.01.01		
CLAVE PREI	16651		
	NOMBRE GENÉRICO		
	BANCO GIRATORIO		

LICITANTE	ZISSU HOLDING MÉXICO, S.A. DE C.V.
FABRICANTE	INDUSTRIAS ESGO, S.A. DE C.V.
MARCA	ESGO
MODELO	BAN124A
CATALOGO	3

ESPECIFICACIONES

**HOJA 1 DE 2
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

ESPECIFICACIONES:

- 1.- ASIENTO DE ALTURA AJUSTABLE DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304 CALIBRE NUMERO 14. CON DISEÑO ANATOMICO QUE EVITE EL DESLIZAMIENTO AL SENTARSE EL USUARIO O LO QUE LE FABRICANTE PROPONGA PREVIA EVALUACIÓN POR EL IMSS, ACABADO PULIDO SANITARIO. EL ASIENTO DEBERA LLEVAR UNA PLACA CIRCULAR DE ACERO C.R. CALIBRE 12 PARA RECIBIR EL HUSILLO.
- 2.- DESCANSAPIES DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304 CALIBRE 18 DE 15.8 MM (5/8) DE DIAMETRO MINIMO ACABADO PULIDO SANITARIO.
- 3.- ESTRUCTURA FABRICADA EN TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304, CALIBRE 18, DE 22 MM (7/8) DE DIAMETRO ACABADO PULIDO SANITARIO.
- 4.- REGATON PARA ALTURA AJUSTABLE DE DURALUMINIO CON TORNILLO INTEGRADO DE 38 MM (1 1/2"), CON PREPARACION UNIDO A LA ESTRUCTURA (TUBO) PARA RECIBIR EL TORNILLO DEL REGATON, DE 22 MM (7/8") DE DIAMETRO. DEBERA LLEVAR CONTRATUERCA PARA SUJECION DEL REGATON UNA VEZ NIVELADO.
- 5.- SISTEMA DE AJUSTE DE ALTURA FORMADO POR HUSILLO DE ACERO 1045 O 1018 CON TRATAMIENTO TERMICO CEMENTADO PARA DAR UNA DUREZA DE 30 A 35 RC DE 19 MM (3/4) DE DIAMETRO. LA LONGITUD SERA DE ACUERDO A LA ALTURA MAXIMA DEL BANCO CON CUERDA TIPO ACME DE 6 HILOS POR PULGADA DEBERA LLEVAR SEGURO PARA EVITAR SU DESACOPAMIENTO Y CONTRAHUSILLO DEL MISMO MATERIAL CON CUERDA COMPATIBLE CON LA DEL HUSILLO.

NOTA:

TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 0.1 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO 1986. 03.01.01 - 04.02 05.01.01 - 05.02.04 - 06.03.07 - 06.03.08 - 06A - 07.09.08. CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACIÓN DEL MOBILIARIO. LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE, A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO (CON ELECTRODO DE VARILLA O MICROALAMABRE) EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES DESBASTADOS Y PULIDOS PARA UN BUEN ACABADO, EN EL CASO DE SOLDADURA A BASE DE PUNTO DEBE SER RESISTENTE Y PULIDA EN GENERAL (AL APLICAR ESTE TIPO DE SOLDADURA EN SUPERFICIES PLANAS LOS PUNTOS DEBERAN ESTAR A 5 CM. ENTRE PUNTO Y PUNTO

BANCO GIRATORIO

PESO APROX. DEL ARTICULO: 7 KG.

DIMENSIONES GENERALES: 30 X 45 ó 55 CM. (VARIABLE)

FABRICADO A BASE DE:

- 1.- ASIENTO DE ALTURA AJUSTABLE DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304 CALIBRE NUMERO 14. CON DISEÑO ANATOMICO QUE EVITE EL DESLIZAMIENTO AL SENTARSE EL USUARIO O LO QUE LE FABRICANTE PROPONGA PREVIA EVALUACIÓN POR EL IMSS, ACABADO PULIDO SANITARIO. EL ASIENTO DEBERA LLEVAR UNA PLACA CIRCULAR DE ACERO C.R. CALIBRE 12 PARA RECIBIR EL HUSILLO.
- 2.- DESCANSAPIES DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304 CALIBRE 18 DE 15.8 MM (5/8) DE DIAMETRO MINIMO ACABADO PULIDO SANITARIO.
- 3.- ESTRUCTURA FABRICADA EN TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304, CALIBRE 18, DE 22 MM (7/8) DE DIAMETRO ACABADO PULIDO SANITARIO.
- 4.- REGATON PARA ALTURA AJUSTABLE DE DURALUMINIO CON TORNILLO INTEGRADO DE 38 MM (1 1/2"), CON PREPARACION UNIDO A LA ESTRUCTURA (TUBO) PARA RECIBIR EL TORNILLO DEL REGATON, DE 22 MM (7/8") DE DIAMETRO. DEBERA LLEVAR CONTRATUERCA PARA SUJECION DEL REGATON UNA VEZ NIVELADO.
- 5.- SISTEMA DE AJUSTE DE ALTURA FORMADO POR HUSILLO DE ACERO 1045 O 1018 CON TRATAMIENTO TERMICO CEMENTADO PARA DAR UNA DUREZA DE 30 A 35 RC DE 19 MM (3/4) DE DIAMETRO. LA LONGITUD SERA DE ACUERDO A LA ALTURA MAXIMA DEL BANCO CON CUERDA TIPO ACME DE 6 HILOS POR PULGADA DEBERA LLEVAR SEGURO PARA EVITAR SU DESACOPAMIENTO Y CONTRAHUSILLO DEL MISMO MATERIAL CON CUERDA COMPATIBLE CON LA DEL HUSILLO.

NOTA:

TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 0.1 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO 1986. 03.01.01 - 04.02 05.01.01 - 05.02.04 - 06.03.07 - 06.03.08 - 06A - 07.09.08.

CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD



Zissu Holding México

COMO MAXIMO)

EN LAS UNINES CON SOLDADURA Y ACABADO CROMADO SE DEBERA EVITAR HACER RETOQUES CON PINTURA DE ALUNIMO (ESTAS UNIONES SE DEBEN PROCESAR ANTES DE APLICAR EL RECUBRIMIENTO DE CROMO).

LOS DOBLECES DEBERAN IR BIEN ALINEADOS Y SIN DEFORMACIONES SEGÚN LOS RADIOS O ANGULO DEL DOBLEZ.

EL ACERO INOXIDABLE DEBERA SER TIPO AISI-304 (SALVO EN CASOS ESPECIALES SE IDENTIFICARA OTRO TIPO, PREVIA EVALUACIÓN POR EL IMSS).

EN LA FABRICACIÓN DEL MOBILIARIO.

LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE, A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO (CON ELECTRODO DE VARILLA O MICROALAMABRE) EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES DESBASTADOS Y PULIDOS PARA UN BUEN ACABADO, EN EL CASO DE SOLDADURA A BASE DE PUNTO DEBE SER RESISTENTE Y PULIDA EN GENERAL (AL APLICAR ESTE TIPO DE SOLDADURA EN SUPERFICIES PLANAS LOS PUNTOS DEBERAN ESTAR A 5 CM. ENTRE PUNTO Y PUNTO COMO MAXIMO)

EN LAS UNINES CON SOLDADURA Y ACABADO CROMADO SE DEBERA EVITAR HACER RETOQUES CON PINTURA DE ALUNIMO (ESTAS UNIONES SE DEBEN PROCESAR ANTES DE APLICAR EL RECUBRIMIENTO DE CROMO).

LOS DOBLECES DEBERAN IR BIEN ALINEADOS Y SIN DEFORMACIONES SEGÚN LOS RADIOS O ANGULO DEL DOBLEZ.

EL ACERO INOXIDABLE DEBERA SER TIPO AISI-304 (SALVO EN CASOS ESPECIALES SE IDENTIFICARA OTRO TIPO, PREVIA EVALUACIÓN POR EL IMSS).

ATENTAMENTE

NÉSTOR FRÍAS ÁVILA
REPRESENTANTE LEGAL
ZISSU HOLDING MÉXICO, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
P R E S E N T E .**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040- N10-2014	CANTIDAD	5
PARTIDA	4		
CLAVE SAI	513.108.051.01.01		
CLAVE PREI	16652		
NOMBRE GENÉRICO BANCO GIRATORIO ACOJINADO			

ESPECIFICACIONES

1. ASIENTO DE MADERA DE PINO DE PRIMERA DE 12.5 MM (12.5") DE ESPESOR CON ACOJINADO DE ESPUMA DE POLIURETANO DE UNA SOLA PIEZA (NO AGLUTINADO) DE 35 KG./M3. DE DENSIDAD, CON FORRO Y VIVOS VINILO TIPO PIEL COLOR NEGRO. EL ASIENTO DEBERA LLEVAR UNA PLACA CIRCULAR DE 2 CM. MENOR AL DIAMETRO DEL ASIENTO DE ACERO C.R. CAL. 12 PARA RECIBIR EL HUSILLO. ENTRADA.
 2. DESCANSAPIES DE TUBO DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE No. 18 DE 15.8 MM. (5/8") DE DIAMETRO, ACABADO PULIDO.
 3. ESTRUCTURA DE TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE No. 18 DE 22.2 MM (7/8") DE DIAMETRO ACABADO PULIDO.
 4. REGATONES FIJOS DE POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO O NYLON COLOR NEGRO, COLOCADOS A PRESIÓN.
- SISTEMA DE AJUSTE DE ALTURA FORMADO POR HUSILLO DE ACERO 1045 ó 1018 CON TRATAMIENTO TERMINO CEMENTADO PARA DAR UNA DUREZA DE 30 A 35 RC DE 19 MM. (3/4") DE DIAMETRO, LA LONGITUD SERÁ DE ACUERDO A LA ALTURA MAXICMA DEL BANCO, CON CUERDA TIPO ACME DE 6 HILOS POR PULGADA, DEBERA LLEVAR SEGURO PARA EVITAR SU DESACOPAMIENTO Y CONTRA HUSILLO DEL MISMO MATERIAL CON CUERDA COMPATIBLE CON LA DEL HUSILLO.

LICITANTE	ZISSU HOLDING MÉXICO, S.A. DE C.V.
FABRICANTE	INDUSTRIAS ESGO, S.A. DE C.V.
MARCA	ESGO
MODELO	BAN123A
CATALOGO	4

HOJA 1 DE 2

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

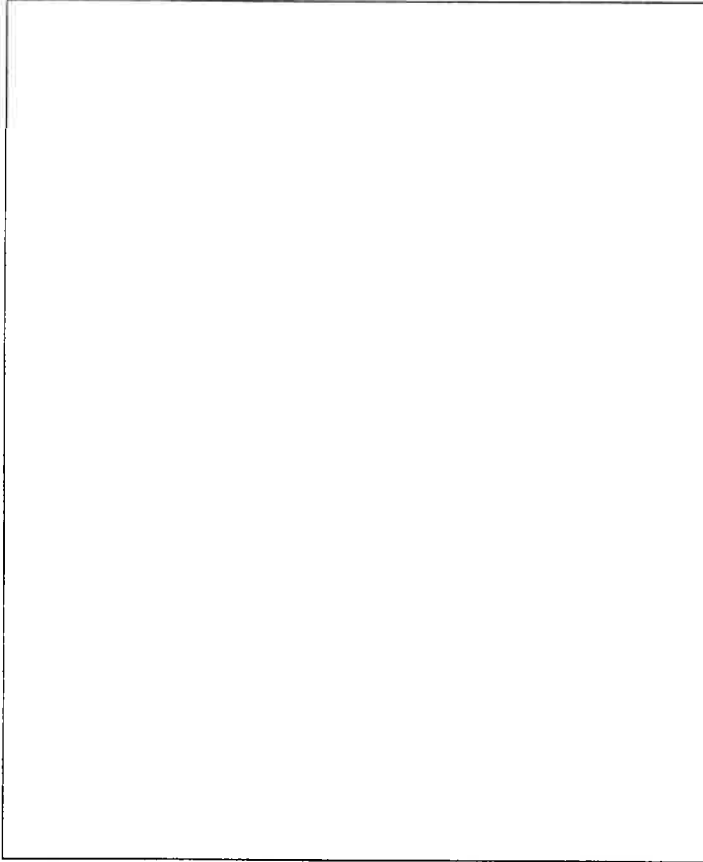
BANCO GIRATORIO ACOJINADO

**DIMENSIONES GENERALES:
32 A 35 DIAM. X 45 A 55 CM. VAR.**

1. ASIENTO DE MADERA DE PINO DE PRIMERA DE 12.5 MM (12.5") DE ESPESOR CON ACOJINADO DE ESPUMA DE POLIURETANO DE UNA SOLA PIEZA (NO AGLUTINADO) DE 35 KG./M3. DE DENSIDAD, CON FORRO Y VIVOS VINILO TIPO PIEL COLOR NEGRO. EL ASIENTO DEBERA LLEVAR UNA PLACA CIRCULAR DE 2 CM. MENOR AL DIAMETRO DEL ASIENTO DE ACERO C.R. CAL. 12 PARA RECIBIR EL HUSILLO. ENTRADA.
- 2.- DESCANSAPIES DE TUBO DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE No. 18 DE 15.8 MM. (5/8") DE DIAMETRO, ACABADO PULIDO.
- 3.- ESTRUCTURA DE TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE No. 18 DE 22.2 MM (7/8") DE DIAMETRO ACABADO PULIDO.
- 4.- REGATONES FIJOS DE POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO O NYLON COLOR NEGRO, COLOCADOS A PRESIÓN.
- 5.- SISTEMA DE AJUSTE DE ALTURA FORMADO POR HUSILLO DE ACERO 1045 ó 1018 CON TRATAMIENTO TERMINO CEMENTADO PARA DAR UNA DUREZA DE 30 A 35 RC DE 19 MM. (3/4") DE DIAMETRO, LA LONGITUD SERÁ DE ACUERDO A LA ALTURA MAXICMA DEL BANCO, CON CUERDA TIPO ACME DE 6 HILOS POR PULGADA, DEBERA LLEVAR SEGURO PARA EVITAR SU DESACOPAMIENTO Y CONTRA HUSILLO DEL MISMO MATERIAL CON CUERDA COMPATIBLE CON LA DEL HUSILLO.

NOTA: TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM.

APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO 1986; 03.01.01 – 03.02.05 – 03.02.06 – 04.02 – 05.01.01



- 05.02.04 - 05.03.05 - 05.03.06 - 05.03.07 - 05.03.08 -
05.04.31 - 05.04.32 - 06a, b, c, - 07.09 - 08.

*COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS.

CRITERIO NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACIÓN DE MOBILIARIO.

LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER MAQUINADAS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE, CON SOLDADURA (CON LA MISMA RESISTENCIA MECANICA DEL MATERIAL BASE COMO MINIMO) EN CORDONES COMPLETOS UNIFORMES, DESBASTADOS Y PULIDOS, EN EL CASO DE SOLDADURA DE PUNTO ESTA DEBERA SER PULIDA, RESISTENTE Y DE BUEN ACABADO.

LOS DOBLECES DEBERAN SER SIN DEFORMACIONES Y BIEN ALINEADOS, SEGÚN LOS RADIOS O ANGULOS DEL DOBLEZ.

ATENTAMENTE

NÉSTOR FRÍAS ÁVILA
REPRESENTANTE LEGAL
ZISSU HOLDING MÉXICO, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
P R E S E N T E .**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-N10-2014	CANTIDAD	8
PARTIDA	6		
CLAVE SAI	513.113.0154.01.01		
CLAVE PREI	16654		
	NOMBRE GENÉRICO BANDEJA		

ESPECIFICACIONES

ESPECIFICACIONES:
1.- CUERPO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE No. 18 ACABADO PULIDO MATE Y ACABADO PULIDO ESPEJO (SANITARIO) PARA BORDES.

NOTAS:
EL ACERO INOXIDABLE DEBER SER TIPO ASI-304
TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 cm
APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS "NORMAS DE CALIDAD DE MOBILIARIO" IMSS JCC-51 MAYO 1986.
03.01.02a - 05.01.01 -05.01.02 - 05.01.05 - 06b - 06c - 07.01 - 08

LICITANTE	ZISSU HOLDING MÉXICO, S.A. DE C.V.
FABRICANTE	INDUSTRIAS ESGO, S.A. DE C.V.
MARCA	ESGO
MODELO	PAL003
CATALOGO	6

HOJA 1 DE 1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

BANDEJA,

DIMENSIONES GENERALES: 42 CM. DE DIAMETRO X 10 CM.

FABRICADA A BASE DE:

1.- CUERPO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE No. 18 ACABADO PULIDO MATE Y ACABADO PULIDO ESPEJO (SANITARIO) PARA BORDES.

NOTAS:
EL ACERO INOXIDABLE DEBER SER TIPO ASI-304
TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 cm
APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS "NORMAS DE CALIDAD DE MOBILIARIO" IMSS JCC-51 MAYO 1986.
03.01.02a - 05.01.01 -05.01.02 - 05.01.05 - 06b - 06c - 07.01 - 08

ATENTAMENTE

**NÉSTOR FRÍAS ÁVILA
REPRESENTANTE LEGAL
ZISSU HOLDING MÉXICO, S.A. DE C.V.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

México, D.F., a 22 de mayo de 2015.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
P R E S E N T E .**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-N10-2014	CANTIDAD	6
PARTIDA	5		
CLAVE SAI	513.108.0318.01.01		
CLAVE PREI	16653		
NOMBRE GENÉRICO			
BANCO GIRATORIO ACOJINADO CINCO APOYOS			

ESPECIFICACIONES

1. ASIENTO DE MADERA DE PINO DE PRIMERA DE 19 MM (3/4") DE ESPESOR CON ACOJINADO DE ESPUMA DE POLIURETANO DE UNA SOLA PIEZA (NO AGLUTINADO) DE 35 KG./M3. DE DENSIDAD Y 5 CM. DE ESPESOR, CON FORRO Y VIVOS VINILO TIPO PIEL COLOR NEGRO. CON PISTON NEUMATICO PARA AJUSTE DE ALTURA DE GAS NITROGENO CON DOS CAMARAS DE COMPRESION/EXPANSIÓN, DE ORIGEN ALEMAN MCA. SUSPA, STABILUS O EQUIVALENTE, CON SISTEMA DE BLOQUEO EN DIFERENTES ALTURAS, INSERTADO A PRESIÓN SOBRE LA BASE DE 5 APOYOS Y PROTEGIDO POR UNA CUBIERTA CILINDRICA, TELESCOPICA RETRACTIL DE POLIPROPILENO COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS.
2. BASE DE FIERRO FUNDIDO CON CINCO PUNTOS DE APOYO, ACABADO EN ESMALTE, COLOR GRIS..
3. DESCANSAPIES DE TUBO DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE No. 18 DE 15.8 MM. (5/8") DE DIAMETRO, ACABADO CROMADO, DEL MISMO DIAMETRO QUE EL ASIENTO.
4. RESPALDO DE TUBO DE ACERO C.R. CALIBRE 18 DE 22 MM. (7/8") DE DIAMETRO, ACABADO CROMADO FORRADO CON HULE ESPUMA DE POLIURETANO DE 24KG/M3 DE DENSIDAD DE 6 CM. DE ESPESOR TOTAL, FORRADO CON VINIL CONOR NEGRO.
5. RODAJA DE DOBLE HUELLA TIPO "YOYO" DE POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO DE 51 MM. (2") DE DIAMTERO.

ANEXOS -
CIVIL DE CONTRATOS

LICITANTE	ZISSU HOLDING MÉXICO, S.A. DE C.V.
FABRICANTE	INDUSTRIAS ESGO, S.A. DE C.V.
MARCA	ESGO
MODELO	BAN203
CATALOGO	5

HOJA 1 DE 2

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- BANCO GIRATORIO ACOJINADO CINCO APOYOS. DIMENSIONES: 53 X 80 A 93 CM. (VAR.)**
1. ASIENTO DE MADERA DE PINO DE PRIMERA DE 19 MM (3/4") DE ESPESOR CON ACOJINADO DE ESPUMA DE POLIURETANO DE UNA SOLA PIEZA (NO AGLUTINADO) DE 35 KG./M3. DE DENSIDAD Y 5 CM. DE ESPESOR, CON FORRO Y VIVOS VINILO TIPO PIEL COLOR NEGRO. CON PISTON NEUMATICO PARA AJUSTE DE ALTURA DE GAS NITROGENO CON DOS CAMARAS DE COMPRESION/EXPANSIÓN, DE ORIGEN ALEMAN MCA. SUSPA, STABILUS O EQUIVALENTE, CON SISTEMA DE BLOQUEO EN DIFERENTES ALTURAS, INSERTADO A PRESIÓN SOBRE LA BASE DE 5 APOYOS Y PROTEGIDO POR UNA CUBIERTA CILINDRICA, TELESCOPICA RETRACTIL DE POLIPROPILENO COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS.
 2. BASE DE FIERRO FUNDIDO CON CINCO PUNTOS DE APOYO, ACABADO EN ESMALTE, COLOR GRIS..
 3. DESCANSAPIES DE TUBO DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE No. 18 DE 15.8 MM. (5/8") DE DIAMETRO, ACABADO CROMADO, DEL MISMO DIAMETRO QUE EL ASIENTO.
 4. RESPALDO DE TUBO DE ACERO C.R. CALIBRE 18 DE 22 MM. (7/8") DE DIAMETRO, ACABADO CROMADO FORRADO CON HULE ESPUMA DE POLIURETANO DE 24KG/M3 DE DENSIDAD DE 6 CM. DE ESPESOR TOTAL, FORRADO CON VINIL CONOR NEGRO.
 5. RODAJA DE DOBLE HUELLA TIPO "YOYO" DE POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO DE 51 MM. (2") DE DIAMTERO.

NOTA:
TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM.
APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS "NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO" IMSS

JCC-51 MAYO/86

03.01.01 – 03.01.03 – 03.02.05 – 03.02.06 – 04.01b –
04.02 – 05.01.01 – 05.01.03 – 05.02.01 – 05.02.02 . -
05.02.03 – 05.02.04 – 05.03.06 – 05.03.07 – 05.03.06 –
05.03.10 – 06a 07.02 – 08.

LAS UNIONES DE LSO ELEMENTOS COMPONENTES
DEBERAN SER MAQUINADAS PARA UN PERFECTO
ENSAMBLE CON SOLDADURA (CON LA MISMA
RESISTENCIA MECANICA DEL MATERIAL BASE
COMO MÍNIMO) EN CORDONES COMPLETOS
UNIFORMES, DESBASTADOS Y PULIDOS, EN EL
CASO DE SOLDADURA DE PUNTO ESTA DEBERA
SER PULIDA RESISTENTE Y DE BUENA ACABADO.
LOS DOBLECES DEBERAN SER SIN
DEFORMACIONES Y BIEN ALINEADOS, SEGÚN LOS
RADIOS O ANGULOS DEL DOBLEZ.

*COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS.

ATENTAMENTE

NÉSTOR FRÍAS ÁVILA
REPRESENTANTE LEGAL
ZISSU HOLDING MÉXICO, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
P R E S E N T E .**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-N10-2014	CANTIDAD	2
PARTIDA	16		
CLAVE SAI	513.191.0827.00.01		
CLAVE PREI	19127		
NOMBRE GENÉRICO CARRO PARA ROPA LIMPIA			

ESPECIFICACIONES

1.- CUERPO (BASE, LATERALES Y PARTE SUPERIOR). FABRICADO EN LAMINA D EACERO CARBONO, ROLADA EN FRIO (C.R.) CALIBRE NUMERO 20 COMO MINIMO Y DEBERA INCLUIR EN LA PARTE FRONTAL UN MARCO EN LAMINA DE ACERO CALIBRE NO. 18 ELABORADO A BASE DE DOBLECES PARA FORMAR UNA ESTRUCTURA DE ALTA RESISTENCIA, EN LA PARTE SUPERIOR EN INFERIOR DEL CUERPO DEL CARRO, DEBERÁ INCLUIR UNA TAPA (PARTA SUPERIOR) Y UNA BASE (PARTE INFERIOR) DEL MISMO MATERIAL QUE EL CUERPO, TODAS LAS PARTES DEL CUERPO EN GENERAL DEBERÁN SER CON UNIONES A BASE DE SOLDADRU A CON MAYOR RESISTENCIA MECÁNICA EN RELACIÓN AL MATERIAL A BASE. ACABADO GENERAL EN PINTURA MICROPULVERIZADA EPOXICA, COLOR GRIS FRIO 2U (CODIGO PANTONE).

LA BASE DEL CARRO, DEBERA CONTENER LAS PREPARACIONES NECESARIAS PARA LA INCLUSIÓN D LOS TOPE PROTECTORES UNO EN CADA ESQUINA DEL CARRO EN SU PARTE INFERIOR, UBICADOS POR ENCIMA DEL NIMVEL DE LAS RODAJAS, CON ESTRUCTURA DE SOLERA DE ACERO DE 6 MM. DE ESPESOR MINIMO, UNIOD A LA ESTRUCTURA BASE POR MEDIO DE CORDONES DE SOLDADURA, DEBERA INCLUIR UNA RUEGA GIRATORA DE 6 CM. (2 3/8") DE DIAMETRO Y 12.7 MM. (1/2") DE ESPESOR MINIMO, FABRICADA EN NITRILO ANTIESTATICO MACIZO, EN POSICIÓN HORIZONTAL, ASEGURADA A SU ESTRUCTURA POR MEDIO DE REMACHE DE ACERO, EN COLOR GRIS FRIO 2U (CODIGO PANTONE) LOS TOPE PROTECTORES, DEBERAN SALIR DEL PERIMETRO DEL CARRO, PARA CUMPLIR CON SU FUNCIÓN ESPECIFICA, O LO QUE EL PROVEEDOR PROPONGA, PREVIA EVALUACIÓN POR EL IMSS.

EL CUERPO DEL CARRO, DEBERA CONTENER LAS PREPARACIONES NECESARIAS PARA INTEGRAR LOS ELEMENTOS DE EMPUJE Y DIRECCIONAMIENTO (MANERALES) GARANTIZANDO ESTABILIDAD Y

LICITANTE	ZISSU HOLDING MÉXICO, S.A. DE C.V.
FABRICANTE	INDUSTRIAS ESGO, S.A. DE C.V.
MARCA	ESGO
MODELO	CAR316
CATALOGO	16

HOJA 1 DE 4

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

CARRO PARA ROPA LIMPIA.

CAPACIDAD DE CARGA 100 KG. COMO MINIMO, SIN CONSIDERAR EL PESO PROPIO DEL ARTÍCULO.

DIMENSIONES GENERALES. BASE 100 CM. DE FRENTE POR 55 CM. DE FONDO, ALTURA 120 CM.

ENTREPAÑOS: 3 ENTREPAÑOS.

1.- CUERPO (BASE, LATERALES Y PARTE SUPERIOR). FABRICADO EN LAMINA D EACERO CARBONO, ROLADA EN FRIO (C.R.) CALIBRE NUMERO 20 COMO MINIMO Y DEBERA INCLUIR EN LA PARTE FRONTAL UN MARCO EN LAMINA DE ACERO CALIBRE NO. 18 ELABORADO A BASE DE DOBLECES PARA FORMAR UNA ESTRUCTURA DE ALTA RESISTENCIA, EN LA PARTE SUPERIOR EN INFERIOR DEL CUERPO DEL CARRO, DEBERÁ INCLUIR UNA TAPA (PARTA SUPERIOR) Y UNA BASE (PARTE INFERIOR) DEL MISMO MATERIAL QUE EL CUERPO, TODAS LAS PARTES DEL CUERPO EN GENERAL DEBERÁN SER CON UNIONES A BASE DE SOLDADRU A CON MAYOR RESISTENCIA MECÁNICA EN RELACIÓN AL MATERIAL A BASE. ACABADO GENERAL EN PINTURA MICROPULVERIZADA EPOXICA, COLOR GRIS FRIO 2U (CODIGO PANTONE).

LA BASE DEL CARRO, DEBERA CONTENER LAS PREPARACIONES NECESARIAS PARA LA INCLUSIÓN D LOS TOPE PROTECTORES UNO EN CADA ESQUINA DEL CARRO EN SU PARTE INFERIOR, UBICADOS POR ENCIMA DEL NIMVEL DE LAS RODAJAS, CON ESTRUCTURA DE SOLERA DE ACERO DE 6 MM. DE ESPESOR MINIMO, UNIOD A LA ESTRUCTURA BASE POR MEDIO DE CORDONES DE SOLDADURA, DEBERA INCLUIR UNA RUEGA GIRATORA DE 6 CM. (2 3/8") DE DIAMETRO Y 12.7 MM. (1/2") DE ESPESOR MINIMO, FABRICADA EN NITRILO ANTIESTATICO MACIZO, EN POSICIÓN

RESISTENCIA, ASÍ MISMO, SE DEBERÁ GARANTIZAR QUE NO SE DESPRENDA CON EL USO CONSTANTE, PROPIO DE LAS UNIDADES DEL INSTITUTO.

2.- MANERALES: A BASE DE PERFIL TUBULAR DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304 ACABADO PULIDO SANITARIO EN TODO SU DESARROLLO, DEBERA CONTENER UN MANGO DE MATERIAL PLASTICO O ACABADO MOLETEADO EN EL AREA DE SUJECIÓN.

3.- ENTREPAÑOS (3): DE 25.4 MM. (1") DE PERALTE, FABRICADO EN LAMINA DE ACERO AL CARBONO (C.R.) CALIBRE NUMERO 20 COMO MINIMO, ELABORADOS A BASE DE LOS DOBLECES NECESARIOS PARA FORMAR ESTRUCTURA, ASI MISMO DEBERA ESTAR PROVISTO CADA UNO DE LOS ENTREPAÑOS, DE UN REFUERZO INTERMEDIO, UBICADO EN LA PARTE BAJA DEL ENTREPAÑO PARA BRINDAR RIGIDEZ Y ESTRUCTURAR LA PARTE MEDIA DEL MISMO. ACABADO GENERAL EN PINTURA MICROPULVERIZADA EPOXICA COLOR GRIS FRIO 2U CODITO PANTONE.

4.- RODAJAS GIRATOAS (4): UBICADAS EN CADA APOYO DEL CARRO, DE 101.1 MM. (4") DE DIAMETRO, CON UNA CAPACIDAD DE CARGA DE 100 KG. COMO MÍNIMO (CADA UNA DE LAS RUEDAS) A BASE DE LLANTAS DE HULE ANTIESTÁTICO CON RHIN Y HORQUILLA DE ACERO INOXIDABLE, COJINETES Y CONOS DE PRECISIÓN DE ACERO TEMPLADO DE ALTA RESISTENCIA, DEBERÁ INCLUIR UN VÁSTAGO DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA.

HORIZONTAL, ASEGURADA A SU ESTRUCTURA POR MEDIO DE REMACHE DE ACERO, EN COLOR GRIS FRIO 2U (CODIGO PANTONE) LOS TOPES PROTECTORES, DEBERAN SALIR DEL PERIMETRO DEL CARRO, PARA CUMPLIR CON SU FUNCIÓN ESPECIFICA, O LO QUE EL PROVEEDOR PROPONGA, PREVIA EVALUACIÓN POR EL IMSS.

EL CUERPO DEL CARRO, DEBERA CONTENER LAS PREPARACIONES NECESARIAS PARA INTEGRAR LOS ELEMENTOS DE EMPUJE Y DIRECCIONAMIENTO (MANERALES) GARANTIZANDO ESTABILIDAD Y RESISTENCIA, ASÍ MISMO, SE DEBERÁ GARANTIZAR QUE NO SE DESPRENDA CON EL USO CONSTANTE, PROPIO DE LAS UNIDADES DEL INSTITUTO.

2.- MANERALES: A BASE DE PERFIL TUBULAR DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304 ACABADO PULIDO SANITARIO EN TODO SU DESARROLLO, DEBERA CONTENER UN MANGO DE MATERIAL PLASTICO O ACABADO MOLETEADO EN EL AREA DE SUJECIÓN.

3.- ENTREPAÑOS (3): DE 25.4 MM. (1") DE PERALTE, FABRICADO EN LAMINA DE ACERO AL CARBONO (C.R.) CALIBRE NUMERO 20 COMO MINIMO, ELABORADOS A BASE DE LOS DOBLECES NECESARIOS PARA FORMAR ESTRUCTURA, ASI MISMO DEBERA ESTAR PROVISTO CADA UNO DE LOS ENTREPAÑOS, DE UN REFUERZO INTERMEDIO, UBICADO EN LA PARTE BAJA DEL ENTREPAÑO PARA BRINDAR RIGIDEZ Y ESTRUCTURAR LA PARTE MEDIA DEL MISMO. ACABADO GENERAL EN PINTURA MICROPULVERIZADA EPOXICA COLOR GRIS FRIO 2U CODITO PANTONE.

4.- RODAJAS GIRATOAS (4): UBICADAS EN CADA APOYO DEL CARRO, DE 101.1 MM. (4") DE DIAMETRO, CON UNA CAPACIDAD DE CARGA DE 100 KG. COMO MÍNIMO (CADA UNA DE LAS RUEDAS) A BASE DE LLANTAS DE HULE ANTIESTÁTICO CON RHIN Y HORQUILLA DE ACERO INOXIDABLE, COJINETES Y CONOS DE PRECISIÓN DE ACERO TEMPLADO DE ALTA RESISTENCIA, DEBERÁ INCLUIR UN VÁSTAGO DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA.

NOTAS:

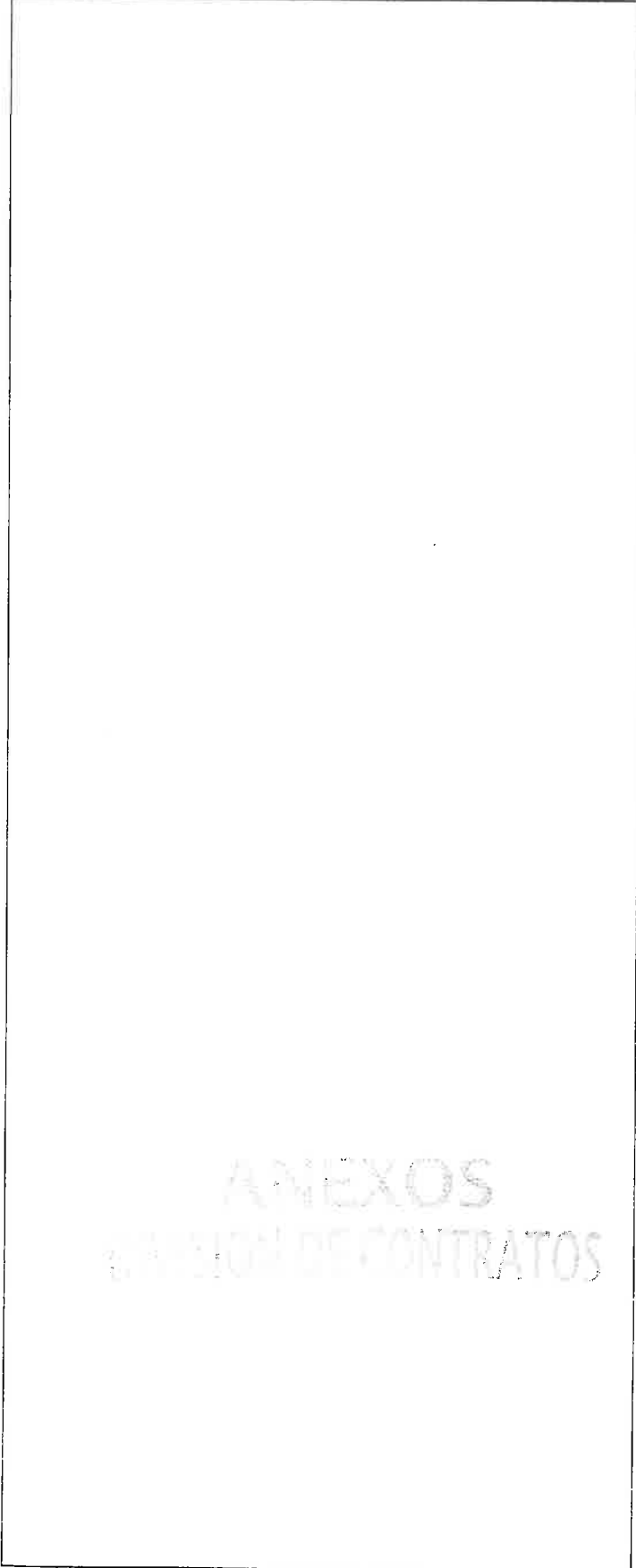
LAS IMÁGENES NO REPRESENTAN DISEÑO ESPECIFICO.

TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE +/- 2%.

TODOS LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEL ARTICULO, DEBERAN TENER TRATAMIENTO RETARDANTE AL FUEGO, ASÍ COMO EVITAR LA EMANACIÓN DE GASES TÓXICOS EN CASO DE COMBUSTIÓN.

EL ARTÍCULO DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA QUE PERMITA SER ARMADO Y DESARMADO PARA SER EMPAQUETADO POR EL PROVEEDOR DE MANERA QUE SUS PARTES SE DISTINGAN FACILMENTE PARA SU ARMADO POR LAS ÁREAS INSTITUCIONALES CORRESPONDIENTES. ASI MISMO EL PROVEEDOR DEBERA PROPORCIONAR UN

ANEXOS
DE... CONTRATOS



INSTRUCTIVO DE ARMADO Y OPERACIÓN POR CADA ARTÍCULO SUMINISTRADO AL IMSS.

LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN, DEBERÁN ESTAR CERTIFICADAS CONTANDO CON EL ISO-9001-2000, O SU VERSIÓN 2008 COMO MÍNIMO. ASÍ MISMO, DEBERÁ PRESENTAR EN SU DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE GARANTICE LA CALIDAD DE LA SOLDADURA Y SUS PROCESOS DE APLICACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE DOCUMENTAL Y TÉCNICO DE LOS MATERIALES EMPLEADOS EN LA FABRICACIÓN DEL ARTÍCULO.

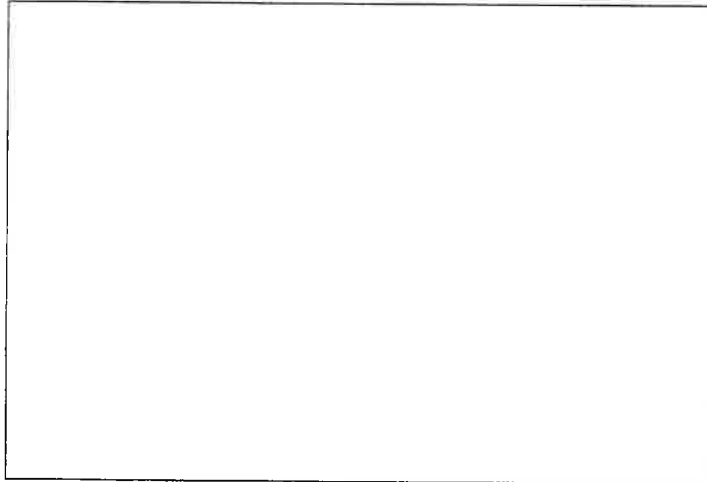
LA PROPUESTA TECNICA DE LOS PARTICIPANTES EN LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN, DEBERÁ ESTAR SOPORTADA POR EL CALCULO ESTRUCTURAL CORRESPONDINTE, MEDIANTE EL CUAL SE GARANTICE QUE EL ARTÍCULO PROPUESTO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES MINIMAS SOLICITADAS.

CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACIÓN DEL MOBILIARIO.

LAS UNIONES D ELOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERÁN SER PROCESADAS Y MAQUINADAS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO (SISTEMA MIG O TIG) GARANTIZANDO MAYOR RESISTENCIA MECÁNICA CON RELACIÓN AL MATERIAL BASE, APLICADA EN CORDONES COMPLETOS UNIFORMES, DESBASTADOS Y PULIDOS, CON UN PERFECTO ACABADO (LAS UNIONES D ELOS VERTICALES, HORIZONTALES Y EN GENERAL TODO EL DESARROLLO DEL ARTÍCULO, DEBERÁN SER CON SOLDADURA EN TODO EL CONTORNO EITANDO LOS PUNTOS DE SOLDADURA).

LA PINTURA DEBERÁ SER HORNEADA, MICROPULVERIZADA EPOXICA DE 4 MICRAS (COMO MINIMO), EN COLOR GRIS FRIO 2U CÓDIGO PANTONE, DEBERÁ SOPORTAR EL RAYADO DE UN LÁPIZ 4H COMO MINIMO. ASÍ MISMO DEBERA GARANTIZAR BUENA ADHERENCIA BAJO LA PRUEBA POR CORTE Y/O POR TRACCIÓN.

EL PROVEEDOR O FABRICANTE DEBERÁ COLOCAR UNA PLACA CON SU IDENTIFICACIÓN, EN UN LUGAR VISIBLE, QUE NO INTERFIERA CON LAS FUNCIONES DEL ARTÍCULO, ASÍ MISMO LA PLACA DEBERÁ INCLUIR LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL IMSS". LA IDENTIFICACIÓN PODRÁ SER ELABORADA CON LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS: A) PLACA METALICA TROQUELADA, REMACHADA A LA ESTRUCTURA DEL ARTÍCULO, B) DATOS GRABADOS EN LA ESTRUCTURA DEL ARTÍCULO, C) DATOS TROQUELADOS EN LA ESTRUCTURA DEL ARTÍCULO. LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEL ARTÍCULO, PARA SU ALMACENAMIENTO, TRANSPORTACIÓN Y/O DITRIBUCIÓN, DEBERÁN SER PROTEGIDOS EN BASE A LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS: A) PAPEL KRAFT DE 70 G/M2 MÍNIMO, CON FLEJES DE ACERO O PLASTICO B) CARTON CORRUGADO DE 14 KG/CM2 MINIMO DE RESISTENCIA C) JAULA DE MADERA CON UNIONES A BASE DE CLAVOS Y/O TORNILLERÍA O LO QUE EL FABRICNTE PROPONGA, QUE GARANTICE QUE EL ARTÍCULO (DESARMADO O ARMADO) NO SUFRA NINGUN DETERIORO EN SUS



ELEMENTOS COMPONENTES.
EL ACERO EMPLEADO EN LA FABRICACIÓN DE LOS DIFERENTES COMPONENTES DEL ARTÍCULO, DEBERÁ SER DE LA ALEACIÓN Y EL CALIBRE QUE SE INDICA EN CADA UNO DE ELLOS, CONSIDERANDO LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS GENERALES.

A) ACERO AL CARBONO LAMINADO EN FRIO (COLD-ROLLED) DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS NMX-B-028 1998-SCFI, EN LOS SIGUIENTES INCISOS: 5.3. PROPIEDADES MECANICAS 5.3.1. DOBLADO, 5.3.3. DEFORMACIONES MODERADAS, 5.3.4. ACABADO CLASE "E".

B) ACERO INOXIDABLE DEBERA SER DE TIPO AISI-304 CON ACABADO PULIDO SANITARIO O EL QUE SE INDIQUE.

ATENTAMENTE

NÉSTOR FRÍAS ÁVILA
REPRESENTANTE LEGAL
ZISSU HOLDING MÉXICO, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
P R E S E N T E .**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-N10-2014	CANTIDAD	22
PARTIDA	30		
CLAVE SAI	513.560.0016.00.01		
CLAVE PREI	18628		
	NOMBRE GENÉRICO LITERAS METÁLICAS		

ESPECIFICACIONES

DIMENSIONES GENERALES:
ALTURA: 180 CM. (TOTAL), 35 CM. (A PLATAFORMA DE CADA CAMA)
BASE: 200 CM. X 100 CM.

ESTRUCTURA (POSTES TRAVESAÑOS) A BASE DE PERFIL TUBULAR REDONDO DE 60 MM. DE DIÁMETRO, FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO ROLADA EN FRÍO (C.R.) CALIBRE No. 18 ACABADO EN PINTURA MICROPULVERIZADA EPOXICA COLOR GRIS FRÍO 2U (CÓDIGO PANTONE). ACABADO SPARKLE (CASCARA DE NARANJA), INCLUYE LAS PREPARACIONES NECESARIAS PARA SOPORTAR LA PLATAFORMA (TAMBOR) DE LA CAMA, A BASE DE CREMALLERAS FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO ROLADA EN FRÍO (C.R.) CALIBRE No. 14.

PLATAFORMA (TAMBOR), MARCO FABRICADO A BASE DE ÁNGULO DE LÁMINA DE ACERO ROLADA EN FRÍO (C.R.) CALIBRE No. 14 DE 50.8 MM X 50.8 MM. FORMANDO UN MARCO RÍGIDO, ACABADO EN PINTURA MICROPULVERIZADA EPOXICA, COLOR GRIS FRÍO 2U (CÓDIGO PANTONE), PROVISTO CON LAS PREPARACIONES NECESARIAS PARA LA SUJECIÓN A LA ESTRUCTURA VERTICAL MEDIANTE BOTONES DE FIJACIÓN A CREMALLERA.

CUERPO DE LA PLATAFORMA (TAMBOR) FABRICADO A BASE DE ALAMBRE DE ACERO PROVISTO CON TEMPLADORES EN LOS EXTREMOS, TIENE LAS PREPARACIONES NECESARIAS PARA LA FIJACIÓN DE LOS ELEMENTOS MENCIONADOS.

CABECERA Y PIECERA. FABRICADOS EN LÁMINA DE ACERO ROLADA EN FRÍO, CALIBRE 22, ESTA DISEÑADA CON DOBLECES NECESARIAS PARA FORMAR UNA

LICITANTE	ZISSU HOLDING MÉXICO, S.A. DE C.V.
FABRICANTE	INDUSTRIAS ESGO, S.A. D C.V.E
MARCA	ESGO
MODELO	LIT001
CATALOGO	30

HOJA 1 DE 3

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

LITERAS METÁLICAS

DIMENSIONES GENERALES:
ALTURA: 180 CM. (TOTAL), 35 CM. (A PLATAFORMA DE CADA CAMA)
BASE: 200 CM. X 100 CM.

1.-ESTRUCTURA (POSTES TRAVESAÑOS) A BASE DE PERFIL TUBULAR REDONDO DE 60 MM. DE DIÁMETRO, FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO ROLADA EN FRÍO (C.R.) CALIBRE No. 18 ACABADO EN PINTURA MICROPULVERIZADA EPOXICA COLOR GRIS FRÍO 2U (CÓDIGO PANTONE). ACABADO SPARKLE (CASCARA DE NARANJA), INCLUYE LAS PREPARACIONES NECESARIAS PARA SOPORTAR LA PLATAFORMA (TAMBOR) DE LA CAMA, A BASE DE CREMALLERAS FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO ROLADA EN FRÍO (C.R.) CALIBRE No. 14.

2.-PLATAFORMA (TAMBOR), MARCO FABRICADO A BASE DE ÁNGULO DE LÁMINA DE ACERO ROLADA EN FRÍO (C.R.) CALIBRE No. 14 DE 50.8 MM X 50.8 MM. FORMANDO UN MARCO RÍGIDO, ACABADO EN PINTURA MICROPULVERIZADA EPOXICA, COLOR GRIS FRÍO 2U (CÓDIGO PANTONE), PROVISTO CON LAS PREPARACIONES NECESARIAS PARA LA SUJECIÓN A LA ESTRUCTURA VERTICAL MEDIANTE BOTONES DE FIJACIÓN A CREMALLERA. CUERPO DE LA PLATAFORMA (TAMBOR) FABRICADO A BASE DE ALAMBRE DE ACERO PROVISTO CON TEMPLADORES EN LOS EXTREMOS, TIENE LAS PREPARACIONES NECESARIAS PARA LA FIJACIÓN DE LOS ELEMENTOS MENCIONADOS.

3.-CABECERA Y PIECERA. FABRICADOS EN LÁMINA DE ACERO ROLADA EN FRÍO, CALIBRE 22, ESTA

ESTRUCTURA

RÍGIDA, FIJA A LA ESTRUCTURA VERTICAL, ACABADO EN GENERAL EN PINTURA MICROPULVERIZADA EPOXICA, COLOR GRIS FRÍO 2U (CÓDIGO PANTONE) ACABADO SPARKLE (CASCARA DE NARANJA) EN TODO SU DESARROLLO.

CADA ELEMENTO LLEVA EL LOGO SÍMBOLO INSTITUCIONAL GRABADO EN EL CUERPO DEL ENTREPAÑO,

A BASE DE UNA CALCOMANÍA O SERIGRAFÍA, QUE GARANTIZA SU FIJACIÓN Y DURABILIDAD REQUERIDA PARA

EL USO PROPIO DEL INSTITUTO.

REGATÓN Y TAPA SUPERIOR DE POSTE CON DISEÑO CIRCULAR DE 82 MM DE DIÁMETRO, FABRICADO A BASE DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD, ACABADO EN

COLOR NEGRO (INTEGRADO EN EL MATERIAL ESPECIFICADO), CONTIENE LAS PREPARACIONES NECESARIAS PARA SU FIJACIÓN A LA ESTRUCTURA VERTICAL, QUE GARANTIZA ESTABILIDAD Y RESISTENCIA.

EN EL CASO DEL ELEMENTO QUE UNE AMBAS CAMAS. CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS ANTERIORES, ASÍ COMO CONTENER LAS PREPARACIONES NECESARIAS QUE PERMITAN DICHA UNION Y GARANTIZA SU ESTABILIDAD Y RESISTENCIA.

ESCALERA A BASE DE PERFIL. TUBULAR REDONDO DE 30

MM. DE DIÁMETRO. FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO ROLADO EN FRÍO (C.R.) CALIBRE NÚMERO 18, ACABADO EN

PINTURA MICROPULVERIZADA EPOXICA COLOR GRIS FRÍO 2U (CÓDIGO PANTONE). ACABADO SPARKLE (CASCARA DE NARANJA), INCLUYE LAS PREPARACIONES NECESARIAS, SU FIJACIÓN A LA PLATA

FORMA SUPERIOR, QUE GARANTIZA SU ESTABILIDAD Y RESISTENCIA.

CONTIENE REGATÓN Y TAPA SUPERIOR, CON DISEÑO CIRCULAR DE 41 MM DE DIÁMETRO, FABRICADO A BASE DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD, ACABADO EN

COLOR, NEGRO (INTEGRADO EL MATERIAL ESPECIFICADO) CONTIENE LAS PREPARACIONES NECESARIAS PARA SU FIJACIÓN A LA ESTRUCTURA VERTICAL DE LA ESCALERA, QUE GARANTIZA ESTABILIDAD Y RESISTENCIA.

LOS TRAVESAÑOS, CONTIENEN UN ACABADO ANTIDERRAPANTE, QUE GARANTIZA LA SEGURIDAD DEL USUARIO.

DISEÑADA CON LAS DOBLECES NECESARIAS PARA FORMAR UNA ESTRUCTURA RÍGIDA, FIJA A LA ESTRUCTURA VERTICAL, ACABADO EN GENERAL EN PINTURA MICROPULVERIZADA EPOXICA, COLOR GRIS FRÍO 2U (CÓDIGO PANTONE) ACABADO SPARKLE (CASCARA DE NARANJA) EN TODO SU DESARROLLO.

CADA ELEMENTO LLEVA EL LOGO SÍMBOLO INSTITUCIONAL GRABADO EN EL CUERPO DEL ENTREPAÑO, A BASE DE UNA CALCOMANÍA O SERIGRAFÍA, QUE GARANTIZA SU FIJACIÓN Y DURABILIDAD REQUERIDA PARA EL USO PROPIO DEL INSTITUTO.

4.-REGATÓN Y TAPA SUPERIOR DE POSTE CON DISEÑO

CIRCULAR DE 82 MM DE DIÁMETRO, FABRICADO A BASE DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD, ACABADO EN COLOR NEGRO (INTEGRADO EN EL MATERIAL ESPECIFICADO), CONTIENE LAS PREPARACIONES NECESARIAS PARA SU FIJACIÓN A LA ESTRUCTURA VERTICAL, QUE GARANTIZA ESTABILIDAD Y RESISTENCIA.

EN EL CASO DEL ELEMENTO QUE UNE AMBAS CAMAS. CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS ANTERIORES, ASÍ COMO CONTENER LAS PREPARACIONES NECESARIAS QUE PERMITAN DICHA UNION Y GARANTIZA SU ESTABILIDAD Y RESISTENCIA.

5.-ESCALERA A BASE DE PERFIL. TUBULAR REDONDO DE 30 MM. DE DIÁMETRO. FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO ROLADO EN FRÍO (C.R.) CALIBRE NÚMERO 18, ACABADO EN PINTURA MICROPULVERIZADA EPOXICA COLOR GRIS FRÍO 2U (CÓDIGO PANTONE). ACABADO SPARKLE (CASCARA DE NARANJA), INCLUYE LAS PREPARACIONES NECESARIAS, SU FIJACIÓN A LA PLATAFORMA SUPERIOR, QUE GARANTIZA SU ESTABILIDAD Y RESISTENCIA. AL USO PROPIO DE LAS UNIDADES DEL INSITITO.

CONTIENE REGATÓN Y TAPA SUPERIOR, CON DISEÑO CIRCULAR DE 41 MM DE DIÁMETRO, FABRICADO A BASE DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD, ACABADO EN COLOR, NEGRO (INTEGRADO EL MATERIAL ESPECIFICADO) CONTIENE LAS PREPARACIONES NECESARIAS PARA SU FIJACIÓN A LA ESTRUCTURA VERTICAL DE LA ESCALERA, QUE GARANTIZA ESTABILIDAD Y RESISTENCIA.

LOS TRAVESAÑOS, CONTIENEN UN ACABADO ANTIDERRAPANTE, QUE GARANTIZA LA SEGURIDAD DEL USUARIO.

NOTAS:

TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 2%

DEBERA INCLUIR UNA PLACA DE IDENTIFICACION DEL FABRICANTE Y LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL IMSS" COLOCADA EN UN LUGAR VISIBLE, QUE NO INTERFIERA CON EL FUNCIONAMIENTO DEL ARTICULO.

CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE

NOTAS:

TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/-2% DEBERA INCLUIR UNA PLACA DE IDENTIFICACION DEL FABRICANTE Y LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL IMSS" COLOCADA EN UN LUGAR VISIBLE, QUE NO INTERFIERA CON EL FUNCIONAMIENTO DEL ARTICULO.

CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DE MOBILIARIO

LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER PROCESADOS CON LA MAQUINARIA NECESARIA PARA UN PERFECTO ENSAMBLE, A BASE DE SOLDADURA CON SISTEMA MIG O TIG, CON LA MISMA RESISTENCIA MECANICA DEL MATERIAL BASE COMO MINIMO, CON CORDONES COMPLETOS UNIFORMES, DESBASTADOS, Y PULIDOS. EN CASO DE UNIONES CON SOLDADURA A BASE D EPUNTO, ESTA DEBERA SER APLICADA DE FORMA CORRECTA, PARA SER POCO VISIBLE.

LOS DOBLECES DEBERAN IR BIEN ALINEADOS Y SIN DEFORMACIONES SEGUN LOS SEGÚNS Y ANGULO DEL DOBLEZ.

LA PINTURA DEBERA SER COLOR GRIS FRIO 2U (CODIGO PANTONE) MICROPULVERIZADFA EPOXICA HORNEADA EN UN RANGO DE 200 A 230 GRADOS CENTIGRADOS, DEBERA GARANTIZAR RESISTENCIA A LA ADHERENCIA , AL IMPACTO Y AL RAYADO DE UN LAPIZ 3H COMO MINIMO, ASI COMO A LA CORROSION, CON UN ACABADO EN GENERAL SPARKLE (CASCARA DE NARANJA) EN TODO EL DESARROLLO.

LA LAMINA DEBERA SER DE PRIMERA CALIDAD LAMINADA EN FRIO (COLD-ROLLED) Y CUMPLIR CON LA NORMA NMX-B-028-SCFI EN LOS INCISOS:

5.3 PROPIEDADES MECANICAS

5.3.1 DOBLADO

5.3.2 DUREZA

5.3.3 DEFORMACIONES MODERADAS

5.3.4 ACABADO CLASE "E".

CALIDAD EN LA FABRICACION DE MOBILIARIO
LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER PROCESADOS CON LA MAQUINARIA NECESARIA PARA UN PERFECTO ENSAMBLE, A BASE DE SOLDADURA CON SISTEMA MIG O TIG, CON LA MISMA RESISTENCIA MECANICA DEL MATERIAL BASE COMO MINIMO, CON CORDONES COMPLETOS UNIFORMES, DESBASTADOS, Y PULIDOS. EN CASO DE UNIONES CON SOLDADURA A BASE D EPUNTO, ESTA DEBERA SER APLICADA DE FORMA CORRECTA, PARA SER POCO VISIBLE.

LOS DOBLECES DEBERAN IR BIEN ALINEADOS Y SIN DEFORMACIONES SEGUN LOS SEGÚNS Y ANGULO DEL DOBLEZ.

LA PINTURA DEBERA SER COLOR GRIS FRIO 2U (CODIGO PANTONE) MICROPULVERIZADFA EPOXICA HORNEADA EN UN RANGO DE 200 A 230 GRADOS CENTIGRADOS, DEBERA GARANTIZAR RESISTENCIA A LA ADHERENCIA , AL IMPACTO Y AL RAYADO DE UN LAPIZ 3H COMO MINIMO, ASI COMO A LA CORROSION, CON UN ACABADO EN GENERAL SPARKLE (CASCARA DE NARANJA) EN TODO EL DESARROLLO.

LA LAMINA DEBERA SER DE PRIMERA CALIDAD LAMINADA EN FRIO (COLD-ROLLED) Y CUMPLIR CON LA NORMA NMX-B-028-SCFI EN LOS INCISOS:

5.3 PROPIEDADES MECANICAS

5.3.1 DOBLADO

5.3.2 DUREZA

5.3.3 DEFORMACIONES MODERADAS

5.3.4 ACABADO CLASE "E".

ATENTAMENTE

NÉSTOR FRÍAS ÁVILA

REPRESENTANTE LEGAL

ZISSU HOLDING MÉXICO, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
P R E S E N T E .**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-N10-2014	CANTIDAD	7
PARTIDA	46		
CLAVE SAI	513.621.0761.01.01		
CLAVE PREI	19725		
NOMBRE GENÉRICO			
MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO IZQUIERDO			

ESPECIFICACIONES

CARACTERÍSTICAS GENERALES:
DIMENSIONES GENERALES:
FRENTE 150 ó 180 ó 210 ó 230 CM.
FONDO 70 CM.
ALTURA TOTAL 90 CM
CAPACIDAD DE CARGA: IGUAL O MAYOR A 250 KG.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

- 1.- ESTRUCTURA GENERAL: PERFIL TUBULAR DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALBIRE No. 16 DE 38 X 38 MM (1 ½ X 1 ½") ACABADO PULIDO; EN LA PARTE SUPERIOR CON ESTRUCTURA INTERMEDIA A BAE DE REFUERZOS TRANSVERSALES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS. UNIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO.
*PARA LAS DIMENSIONES DE 210 Y 230 CM. INCLUYE UNA ESTRUCTURA INTERMEDIA CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DE LA ESTRUCTURA GENERAL.
- 2.- CUBIERTA Y FREGADERO (50 X 50 X 35 CM): FABRICADOS CON LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALIBRE No. 16 ACABADO PULIDO; APLICACIONES CON RECUBRIMIENTO TIPO APCOSEAL EN LA PARTE INFERIOR DE LA CUBIERTA.
- 3.- FALDÓN FRONTAL Y COSTADOS: LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALIBRE No. 16, ACABADO PULIDO; UNIONES A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO.
- 4.- PUERTAS CON JALADERA INTEGRADA: TIPO TAMBOR DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI -304, CALIBRE No. 20, ACABADO PULIDO.
- 5.- REGATON. DE DURALUMINIO ACABADO MOLETEADO DE 25 MM. (1") DE DIAMETRO CON ALTURA AJUSTABLE, CON TORNILLERIA Y ACCESORIOS PARA SU FIJACIÓN Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO.

LICITANTE	ZISSU HOLDING MÉXICO, S.A. DE C.V.
FABRICANTE	INDUSTRIAS ESGO, S.A. DE C.V.
MARCA	ESGO
MODELO	MES053
CATALOGO	46

HOJA 1 DE 2

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

MESA ALTA DE 150 CM. CON FREGADERO IZQUIERDO

CARACTERÍSTICAS GENERALES:
DIMENSIONES GENERALES:
FRENTE 150 ó 180 ó 210 ó 230 CM.
FONDO 70 CM.
ALTURA TOTAL 90 CM
CAPACIDAD DE CARGA: IGUAL O MAYOR A 250 KG.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

- 1.- ESTRUCTURA GENERAL: PERFIL TUBULAR DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALBIRE No. 16 DE 38 X 38 MM (1 ½ X 1 ½") ACABADO PULIDO; EN LA PARTE SUPERIOR CON ESTRUCTURA INTERMEDIA A BAE DE REFUERZOS TRANSVERSALES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS. UNIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO.
*PARA LAS DIMENSIONES DE 210 Y 230 CM. INCLUYE UNA ESTRUCTURA INTERMEDIA CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DE LA ESTRUCTURA GENERAL.
- 2.- CUBIERTA Y FREGADERO (50 X 50 X 35 CM): FABRICADOS CON LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALIBRE No. 16 ACABADO PULIDO; APLICACIONES CON RECUBRIMIENTO TIPO APCOSEAL EN LA PARTE INFERIOR DE LA CUBIERTA.
- 3.- FALDÓN FRONTAL Y COSTADOS: LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALIBRE No. 16, ACABADO PULIDO; UNIONES A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO.
- 4.- PUERTAS CON JALADERA INTEGRADA: TIPO TAMBOR DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI -304, CALIBRE No. 20, ACABADO PULIDO.
- 5.- REGATON. DE DURALUMINIO ACABADO

CONSIDERACIONES GENERALES:

TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 2%
LAS IMÁGENES SON REPRESENTATIVAS Y NO INDICAN
DISEÑO ESPECÍFICO.

ACABADO FINAL ESTABLE, SEGURO, RESISTENTE,
DURABLE ADECUADOS PARA SU CORRECTO
FUNCIONAMIENTO Y DURABILIDAD.

TODOS LOS ELEMENTOS SON MAQUINADOS PARA UN
ENSAMBLE PERFECTO (DOBLECES EN RADIOS Y
ANGULOS BIEN ALINEADOS SIN DEFORMACIONES).

UNIONES EN ELEMENTOS ESTRUCTURALES MEDIANTE
SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO DE RESISTENCIA
MAYOR AL MATERIAL BASE. APLICADA EN CORDONES
COMPLETOS, ACABADO UNIFORME DESBASTADO Y
PULIDO, UNIONES EN ELEMENTOS COMPONENTES DE
SUPERFICIES PLANAS MEDIANTE SOLDADURA POR
PUNTOS CON SEPARACIÓN DE 5 CM. ENTRE PUNTO Y
PUNTO COMO MÁXIMO, ACABADO DESBASTADO Y
PULIDO.

EL ACERO INOXIDABLE ES TIPO AISI-304 CON ACABADO
PULIDO TIPO SANITARIO.

PLACA DE IDENTIFICACION CON DATOS COMPLETOS
DEL FABRICANTE Y LEYENDA "PROPIEDAD DEL IMSS" A
BASE DE GRABADO O REMACHADO UNIFICADO EN
LUGAR VISIBLE, SIN INTERFERIR CON EL
FUNCIONAMIENTO DEL ARTICULO

MOLETEADO DE 25 MM. (1") DE DIAMETRO CON
ALTURA AJUSTABLE, CON TORNILLERIA Y
ACCESORIOS PARA SU FIJACIÓN Y ADECUADO
FUNCIONAMIENTO.

CONSIDERACIONES GENERALES:

TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/-
2%

LAS IMÁGENES SON REPRESENTATIVAS Y NO INDICAN
DISEÑO ESPECÍFICO.

ACABADO FINAL ESTABLE, SEGURO, RESISTENTE,
DURABLE ADECUADOS PARA SU CORRECTO
FUNCIONAMIENTO Y DURABILIDAD.

TODOS LOS ELEMENTOS SON MAQUINADOS PARA
UN ENSAMBLE PERFECTO (DOBLECES EN RADIOS Y
ANGULOS BIEN ALINEADOS SIN DEFORMACIONES).

UNIONES EN ELEMENTOS ESTRUCTURALES
MEDIANTE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO DE
RESISTENCIA MAYOR AL MATERIAL BASE. APLICADA
EN CORDONES COMPLETOS, ACABADO UNIFORME
DESBASTADO Y PULIDO, UNIONES EN ELEMENTOS
COMPONENTES DE SUPERFICIES PLANAS
MEDIANTE SOLDADURA POR PUNTOS CON
SEPARACIÓN DE 5 CM. ENTRE PUNTO Y PUNTO
COMO MÁXIMO, ACABADO DESBASTADO Y PULIDO.

EL ACERO INOXIDABLE ES TIPO AISI-304 CON
ACABADO PULIDO TIPO SANITARIO.

PLACA DE IDENTIFICACION CON DATOS
COMPLETOS DEL FABRICANTE Y LEYENDA
"PROPIEDAD DEL IMSS" A BASE DE GRABADO O
REMACHADO UNIFICADO EN LUGAR VISIBLE, SIN
INTERFERIR CON EL FUNCIONAMIENTO DEL
ARTICULO

ATENTAMENTE

NÉSTOR FRÍAS ÁVILA
REPRESENTANTE LEGAL
ZISSU HOLDING MÉXICO, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
P R E S E N T E .**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-N10-2014	CANTIDAD	2
PARTIDA	45		
CLAVE SAI	513.621.0753.01.01		
CLAVE PREI	19724		
NOMBRE GENÉRICO			
MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO DERECHO			

ESPECIFICACIONES

CARACTERISTICAS GENERALES:
DIMENSIONES GENERALES:
FRENTE 150 ó 180 ó 210 ó 230 CM.
FONDO 70 CM.
ALTURA TOTAL 90 CM
CAPACIDAD DE CARGA: IGUAL O MAYOR A 250 KG.

DESCRIPCIÓN TECNICA:

1.- ESTRUCTURA GENERAL: PERFIL TUBULAR DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALBIRE No. 16 DE 38 X 38 MM (1 ½ X 1 ½") ACABADO PULIDO; EN LA PARTE SUPERIOR CON ESTRUCTURA INTERMEDIA A BAE DE REFUERZOS TRANSVERSALES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS. UNIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO.
*PARA LAS DIMENSIONES DE 210 Y 230 CM. INCLUYE UNA ESTRUCTURA INTERMEDIA CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS DE LA ESTRCUTURA GENERAL.

2.- CUBIERTA Y FREGADERO (50 X 50 X 35 CM): FABRICADOS CON LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALIBRE No. 16 ACABADO PULIDO; APLICACIONES CON RECUBRIMIENTO TIPO APCOSEAL EN LA PARTE INFERIOR DE LA CUBIERTA.

3.- FALDÓN FRONTAL Y COSTADOS: LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALIBRE No. 16, ACABADO PULIDO; UNIONES A BASE DE SOLDADRUJA DE ARCO ELECTRICO.

4.- PUERTAS CON JALADERA INTEGRADA: TIPO TAMBOR DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI -304, CALIBRE No. 20, ACABADO PULIDO.

5.- REGATON. DE DURALUMINIO ACABADO MOLETEADO DE 25 MM. (1") DE DIAMETRO CON ALTURA AJUSTABLE, CON TONRNILLERIA Y ACCESORIOS PARA SU FIJACIÓN Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO.

LICITANTE	ZISSU HOLDING MÉXICO, S.A. DE C.V.
FABRICANTE	INDUSTRIAS ESGO, S.A. DE C.V.
MARCA	ESGO
MODELO	MES040
CATALOGO	45

HOJA 1 DE 2

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

MESA ALTA DE 150 CM. CON FREGADERO DERECHO.

CARACTERISTICAS GENERALES:
DIMENSIONES GENERALES:
FRENTE 150 ó 180 ó 210 ó 230 CM.
FONDO 70 CM.
ALTURA TOTAL 90 CM
CAPACIDAD DE CARGA: IGUAL O MAYOR A 250 KG.

DESCRIPCIÓN TECNICA:

1.- ESTRUCTURA GENERAL: PERFIL TUBULAR DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALBIRE No. 16 DE 38 X 38 MM (1 ½ X 1 ½") ACABADO PULIDO; EN LA PARTE SUPERIOR CON ESTRUCTURA INTERMEDIA A BAE DE REFUERZOS TRANSVERSALES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS. UNIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO.
*PARA LAS DIMENSIONES DE 210 Y 230 CM. INCLUYE UNA ESTRUCTURA INTERMEDIA CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS DE LA ESTRCUTURA GENERAL.

2.- CUBIERTA Y FREGADERO (50 X 50 X 35 CM): FABRICADOS CON LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALIBRE No. 16 ACABADO PULIDO; APLICACIONES CON RECUBRIMIENTO TIPO APCOSEAL EN LA PARTE INFERIOR DE LA CUBIERTA.

3.- FALDÓN FRONTAL Y COSTADOS: LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALIBRE No. 16, ACABADO PULIDO; UNIONES A BASE DE SOLDADRUJA DE ARCO ELECTRICO.

4.- PUERTAS CON JALADERA INTEGRADA: TIPO TAMBOR DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI -304, CALIBRE No. 20, ACABADO PULIDO.

5.- REGATON. DE DURALUMINIO ACABADO

CONSIDERACIONES GENERALES:

TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 2%
LAS IMÁGENES SON REPRESENTATIVAS Y NO INDICAN DISEÑO ESPECÍFICO.

ACABADO FINAL ESTABLE, SEGURO, RESISTENTE, DURABLE ADECUADOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y DURABILIDAD.

TODOS LOS ELEMENTOS SON MAQUINADOS PARA UN ENSAMBLE PERFECTO (DOBLECES EN RADIOS Y ANGULOS BIEN ALINEADOS SIN DEFORMACIONES).

UNIONES EN ELEMENTOS ESTRUCTURALES MEDIANTE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO DE RESISTENCIA MAYOR AL MATERIAL BASE. APLICADA EN CORDONES COMPLETOS, ACABADO UNIFORME DESBASTADO Y PULIDO, UNIONES EN ELEMENTOS COMPONENTES DE SUPERFICIES PLANAS MEDIANTE SOLDADURA POR PUNTOS CON SEPARACIÓN DE 5 CM. ENTRE PUNTO Y PUNTO COMO MAXIMO, ACABADO DESBASTADO Y PULIDO.

EL ACERO INOXIDABLE ES TIPO AISI-304 CON ACABADO PULIDO TIPO SANITARIO.

PLACA DE IDENTIFICACION CON DATOS COMPLETOS DEL FABRICANTE Y LEYENDA "PROPIEDAD DEL IMSS" A BASE DE GRABADO O REMACHADO UNBICADO EN LUGAR VISIBLE, SIN INTERFERIR CON EL FUNCIONAMIENTO DEL ARTICULO

MOLETEADO DE 25 MM. (1") DE DIAMETRO CON ALTURA AJUSTABLE, CON TORNILLERIA Y ACCESORIOS PARA SU FIJACIÓN Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO.

CONSIDERACIONES GENERALES:

TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 2%

LAS IMÁGENES SON REPRESENTATIVAS Y NO INDICAN DISEÑO ESPECÍFICO.

ACABADO FINAL ESTABLE, SEGURO, RESISTENTE, DURABLE ADECUADOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y DURABILIDAD.

TODOS LOS ELEMENTOS SON MAQUINADOS PARA UN ENSAMBLE PERFECTO (DOBLECES EN RADIOS Y ANGULOS BIEN ALINEADOS SIN DEFORMACIONES).

UNIONES EN ELEMENTOS ESTRUCTURALES MEDIANTE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO DE RESISTENCIA MAYOR AL MATERIAL BASE. APLICADA EN CORDONES COMPLETOS, ACABADO UNIFORME DESBASTADO Y PULIDO, UNIONES EN ELEMENTOS COMPONENTES DE SUPERFICIES PLANAS MEDIANTE SOLDADURA POR PUNTOS CON SEPARACIÓN DE 5 CM. ENTRE PUNTO Y PUNTO COMO MAXIMO, ACABADO DESBASTADO Y PULIDO.

EL ACERO INOXIDABLE ES TIPO AISI-304 CON ACABADO PULIDO TIPO SANITARIO.

PLACA DE IDENTIFICACION CON DATOS COMPLETOS DEL FABRICANTE Y LEYENDA "PROPIEDAD DEL IMSS" A BASE DE GRABADO O REMACHADO UNBICADO EN LUGAR VISIBLE, SIN INTERFERIR CON EL FUNCIONAMIENTO DEL ARTICULO

ATENTAMENTE

NÉSTOR FRÍAS ÁVILA
REPRESENTANTE LEGAL
ZISSU HOLDING MÉXICO, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
P R E S E N T E .**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-N10-2014	CANTIDAD	171
PARTIDA	53		
CLAVE SAI	513.621.1603.01.01		
CLAVE PREI	16739		
	NOMBRE GENÉRICO		
	MESA PASTEUR		

ESPECIFICACIONES

1.- BARANDAL DE ALAMBRO DE ACERO INOXIDABLE DE 9.5 MM (3/8) DE DIAMETRO, ACABADO PULIDO SOLDADO A CUBIERTA.
 2.- CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE NUMERO. 20, ACABADO PULIDO
 3.- ENTREPAÑO DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE NÚMERO. 20. UNIDO A LA ESTRUCTURA, ACABADO PULIDO.
 4.- ESTRUCTURA DE TUBO DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE ACABADO PULIDO, CALIBRE NÚMERO. 18 25.4 MM (1) DE DIAMETRO, Y TUBO DEL MISMO MATERIAL EN TRAVESAÑOS HORIZONTALES DE 12.7 MM (1/2) DE DIAMETRO, ACABADO PULIDO.
 5.- RODAJAS GIRATORIAS CON SISTEMA DE RODAMIENTO EMBALERADO Y LLANTA DE GEL TRANSPARENTE DE 101.1 MM (4) DE DIAMETRO, CON ORQUILLA DE ACERO TROQUELADA DE UNA SOLA PIEZA, ACABADO CROMADO.
 NOTA: EL ACERO INOXIDABLE DEBER SER TIPO AISI - 304.
 TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM.
 APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO/86: 03.01.01 - 03.01.02A - 04.02 - 05.01.01 - 05.01.02 - 05.01.05 - 05.02.04 - 05.03.03 - 05.03.18 - 05.03.23 - 06A, B, C - 07.06 - 07.09 - 08.
 CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DEL MOBILIARIO.
 LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER A BASE DE SOLDADURA CON LA MISMA RESISTENCIA MECANICA DEL MATERIAL BASE COMO MINIMO EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES, DESBASTADOS Y PULIDOS PARA UNA BUENA PRESENTACION.
 LOS DOBLECES DEBERAN IR SIN DEFORMACIONES Y BIEN ALINEADOS.
 EL PULIDO DEL ACERO INOXIDABLE DEBERA SER UNIFORME; DE BUENA CALIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE INDICAN EN LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO.

LICITANTE	ZISSU HOLDING MÉXICO, S.A. DE C.V.
FABRICANTE	INDUSTRIAS ESGO, S.A. DE C.V.
MARCA	ESGO
MODELO	MES604
CATALOGO	53

HOJA 1 DE 2

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

MESA PASTEUR:

DIMENSIONES GENERALES: 100 X 60 X 50 CM.

1.- BARANDAL DE ALAMBRO DE ACERO INOXIDABLE DE 9.5 MM (3/8) DE DIAMETRO, ACABADO PULIDO SOLDADO A CUBIERTA.
 2.- CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE NUMERO. 20, ACABADO PULIDO
 3.- ENTREPAÑO DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE NÚMERO. 20. UNIDO A LA ESTRUCTURA, ACABADO PULIDO.
 4.- ESTRUCTURA DE TUBO DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE ACABADO PULIDO, CALIBRE NÚMERO. 18 25.4 MM (1) DE DIAMETRO, Y TUBO DEL MISMO MATERIAL EN TRAVESAÑOS HORIZONTALES DE 12.7 MM (1/2) DE DIAMETRO, ACABADO PULIDO.
 5.- RODAJAS GIRATORIAS CON SISTEMA DE RODAMIENTO EMBALERADO Y LLANTA DE GEL TRANSPARENTE DE 101.1 MM (4) DE DIAMETRO, CON ORQUILLA DE ACERO TROQUELADA DE UNA SOLA PIEZA, ACABADO CROMADO.
 NOTA: EL ACERO INOXIDABLE DEBER SER TIPO AISI - 304.
 TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM.
 APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO/86: 03.01.01 - 03.01.02A - 04.02 - 05.01.01 - 05.01.02 - 05.01.05 - 05.02.04 - 05.03.03 - 05.03.18 - 05.03.23 - 06A, B, C - 07.06 - 07.09 - 08.
 CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DEL MOBILIARIO.
 LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER A BASE DE SOLDADURA CON LA MISMA RESISTENCIA MECANICA DEL MATERIAL BASE COMO MINIMO EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES, DESBASTADOS Y PULIDOS PARA UNA BUENA PRESENTACION.
 LOS DOBLECES DEBERAN IR SIN DEFORMACIONES Y BIEN ALINEADOS.

ZISSU

Zissu Holding México



EL PULIDO DEL ACERO INOXIDABLE DEBERA SER UNIFORME; DE BUENA CALIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE INDICAN EN LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO.

ATENTAMENTE

NÉSTOR FRÍAS ÁVILA
REPRESENTANTE LEGAL
ZISSU HOLDING MÉXICO, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-CG-37/00-10-N10-2015

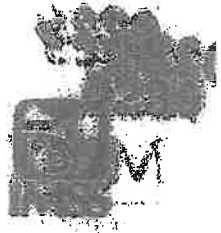
ANEXOS

DIRECTORIO RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES

Responsables de la recepción de los bienes (Mobiliario Médico y de Laboratorio)

Colima	Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima.	Av. Epistasio No. 250 Fraccionamiento Habitacional El Haya C.P. 28883	Hoy Anzures Aguilano	Sección de Zona 1	772 15
Guanajuato	Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato.	Bvda. Jorge Vértiz Campero No. 1949 Fraccionamiento San Miguel Rentería C.P. 37238	Hoy Anzures Aguilano	Sección de Zona 1	772 15

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECTORIO DE SERVICIOS DE SALUD

Administradores de Contrato

Estado	Servicio	Dirección	Delegación	Código
Colima	Hospital General de Zona de 165 camas en Villa de Álvarez, Colima.	Av. Lapizoteza No. 250 Fraccionamiento Habitacional El Haya C.P. 28983	Andrés Flores	360001
Guanajuato	Hospital General Regional de 250 camas en León, Guanajuato.	Bvd. Jorge Campero No. 1049 Fraccionamiento San Miguel Rentería C.P. 37238	Enrique Valiente	770005 770006 770007 y 770008

Original

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

39

"2016, Año del Generalísimo José María Morales y Pavón".

ANEXO 2-B

"RELACION DE MOBILIARIO DE PREINSTALACION QUE NO REQUIERE ACCESORIOS"

SAI	DESCRIPCION	ACCESORIOS	SAI	DESCRIPCION	ACCESORIOS
513 580 0109	LAVABO DOBLE PARA CIRUJANO	X	513 580 0089	LAVABO PARA CIRUJANO	X
513 580 0406	LAVABO PASTEUR DERECHO DE 90 CM	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE LATÓN, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA DE BRONCE CUELLO DE GANSO CORTO Y LLAVES.	513 580 0109	LAVABO DOBLE PARA CIRUJANO	X
513 580 0455	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO DE 90 CM	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE LATÓN, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA DE BRONCE CUELLO DE GANSO CORTO Y LLAVES.	513 580 0406	LAVABO PASTEUR DERECHO DE 90 CM	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE LATÓN, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA DE BRONCE CUELLO DE GANSO CORTO Y LLAVES.
513 621 0118	MESA CON FREGADERO, DEPOSITO DE HIELO Y BAÑO MARIA	SIN: CÉSPOL DE ACERO, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA DE BRONCE CUELLO VERTICAL DE GANSO LARGO	513 580 0455	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO DE 90 CM	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE LATÓN, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA DE BRONCE CUELLO DE GANSO CORTO Y LLAVES.
513 621 0407	MESA ALTA DE 180 CM. CON DOBLE FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	X	513 621 0118	MESA CON FREGADERO, DEPOSITO DE HIELO Y BAÑO MARIA	SIN: CÉSPOL DE ACERO, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA DE BRONCE CUELLO VERTICAL DE GANSO LARGO
513 621 0456	MESA CON FREGADERO Y BAÑO MARIA	SIN: CÉSPOL DE ACERO, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE Y MEZCLADORA DE CUELLO DE GANSO CORTA.	513 621 0407	MESA ALTA DE 180 CM. CON DOBLE FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	X
513 621 0506	MESA ALTA DE 230 CM. CON FREGADERO DERECHO	X	513 621 0456	MESA CON FREGADERO Y BAÑO MARIA	SIN: CÉSPOL DE ACERO, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE Y MEZCLADORA DE CUELLO DE GANSO CORTA.
513 621 0555	MESA ALTA DE 180 CM. FREGADERO CENTRAL Y CAJONES.	X	513 621 0555	MESA ALTA DE 180 CM. FREGADERO CENTRAL Y CAJONES.	X
513 621 0761	MESA ALTA DE 150 CM. CON FREGADERO IZQUIERDO	X	513 621 0761	MESA ALTA DE 150 CM. CON FREGADERO DERECHO	X
513 621 0803	MESA ALTA DE 120 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	X	513 621 0761	MESA ALTA DE 150 CM. CON FREGADERO IZQUIERDO	X
513 621 0811	MESA ALTA DE 120 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	X	513 621 0803	MESA ALTA DE 120 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	X
513 621 1967	MESA ALTA DE 150 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	X	513 621 0854	MESA ALTA DE 180 CM. CON FREGADERO DERECHO, TRAMPA PARA YESO Y VITRINA.	X
513 621 1983	MESA ALTA DE 150 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	X	513 621 1967	MESA ALTA DE 150 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	X
513 621 1991	MESA ALTA DE 180 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	X	513 621 1975	MESA ALTA DE 180 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	X
513 621 2015	MESA ALTA DE 230 CM. CON DOBLE FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	X	513 621 1983	MESA ALTA DE 150 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	X
513 621 2049	MESA ALTA 180 CM. CON FREGADERO CENTRAL Y TRAMPA PARA YESO (INTEGRADA)	SIN: MEZCLADORA DE BRONCE VERTICAL CUELLO DE GANSO LARGO.	513 621 2007	MESA ALTA DE 230 CM. CON FREGADERO IZQUIERDO	X
513 621 2353	MESA ALTA DE 150 CM. CON FREGADERO CENTRAL Y CAJONES.	X	513 621 2049	MESA ALTA 180 CM. CON FREGADERO CENTRAL Y TRAMPA PARA YESO (INTEGRADA).	SIN: MEZCLADORA DE BRONCE VERTICAL CUELLO DE GANSO LARGO.
515 451 0050	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON FREGADERO DERECHO	X	513 621 2353	MESA ALTA DE 150 CM. CON FREGADERO CENTRAL Y CAJONES.	X
515 451 0191	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON FREGADERO IZQUIERDO	X	515 451 0050	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON FREGADERO DERECHO	X
515 619 0406	MESA ALTA CON VERTEDERO	X	515 451 0191	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON FREGADERO IZQUIERDO	X
515 619 0653	MESA BAJA CON VERTEDERO	X	515 619 0406	MESA ALTA CON VERTEDERO	X
515 630 0054	MESA PARA BANCO DE SANGRE CON FREGADERO CENTRAL	SIN: MEZCLADORA METALICA VERTICAL DE CUELLO DE GANSO, CÉSPOL REGISTRABLE DE ACERO Y CONTRAREJILLA	515 619 0653	MESA BAJA CON VERTEDERO	X
			515 630 0054	MESA PARA BANCO DE SANGRE CON FREGADERO CENTRAL	SIN: MEZCLADORA METALICA VERTICAL DE CUELLO DE GANSO, CÉSPOL REGISTRABLE DE ACERO Y CONTRAREJILLA

15/10/16 CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

ANEXO 2-A "GUÍA DE DISTRIBUCIÓN"

Partida	PREI	SAI	Descripción	León, Guanajuato			Cantidad Total
				Guadalupe	Villa de Álvarez, Colima		
1	17410	513.080.0054.02.01	ARCHIVERO PARA RADIOGRAFÍAS	6			6
2	16650	513.108.0052.01.01	BANCO GIRATORIO CON RESPALDO	44	36		80
3	16651	513.108.0102.01.01	BANCO GIRATORIO	112	108		220
4	16652	513.108.0151.01.01	BANCO GIRATORIO ACOJINADO	2	3		5
5	16653	513.108.0318.01.01	BANCO GIRATORIO ACOJINADO CINCO APOYOS	2	4		6
6	16654	513.113.0154.01.01	BANDEJA	5	3		8
7	19124	513.118.0061.00.01	BANO DE ARTESA	5	6		11
8	16656	513.123.0244.01.01	BANQUETA DE ALTURA	24	17		41
9	16658	513.130.0054.01.01	BASCULA CON ESTADIMETRO	43	43		86
10	16659	513.130.0302.01.01	BASCULA PESA BEBE	2	3		5
11	16663	513.143.0059.01.01	BURO	264	185		449
12	18627	513.164.3339.02.01	CAMA INDIVIDUAL METALICA	1	1		2
13	19252	513.191.0308.02.01	CARRO PARA CURACIONES	88	84		172
14	19247	513.191.0357.03.01	CARRO PARA MEDICAMENTOS	28	18		46
15	16677	513.191.0407.01.01	CARRO PORTAEXPEDIENTES	25	27		52
16	19127	513.191.0827.00.01	CARRO PARA ROPA LIMPIA	1	1		2
17	19128	513.191.0832.00.01	CARRO PARA ROPA SUCIA	86	73		159
18	16684	513.209.0050.01.01	CEPILLERA PARA USO QUIRURGICO	59	67		126
19	19129	513.219.0036.00.01	DIVAN (CHAISSE LONGUE)	12	14		26
20	16687	513.227.0108.01.01	CHAROLA CON TAPA PARA INSTRUMENTAL	2	2		4
21	16689	513.245.0056.01.01	COMODO PARA ADULTOS	356	262		618
22	16690	513.245.0106.01.01	COMODO PARA MENORES	17	16		33

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

23	16691	513.254.0054.01.01	CUBETA DE 12 LITROS DE ACERO INOXIDABLE	166	155	321
24	16693	513.352.0105.01.01	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS	398	291	689
25	19248	513.360.0022.02.01	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 90 CM	73	40	113
26	19249	513.360.0055.02.01	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 120 CM	4	9	13
27	16696	513.461.0053.01.01	ANAQUEL GUARDACOMODOS	18	17	35
28	16698	513.546.0029.01.01	JABONERA ELECTRICA		1	1
29	16699	513.546.0052.01.01	JABONERA DE PEDAL	17	13	30
30	18628	513.560.0016.00.01	LITERAS METALICAS	10	12	22
31	16700	513.567.0056.01.01	LAMPARA DE LUZ INTENSA	11	14	25
32	16701	513.567.0106.01.01	LAMPARA DE PIE RODABLE	14	14	28
33	19718	513.580.0059.01.01	LAVABO PARA CIRUJANO		1	1
34	19719	513.580.0109.01.01	LAVABO DOBLE PARA CIRUJANO	18	13	31
35	18582	513.580.0406.02.01	LAVABO PASTEUR DERECHO DE 90 CM	20	23	43
36	18583	513.580.0455.02.01	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO DE 90 CM	27	27	54
37	19250	513.621.0100.02.01	MESA CARRO ANESTESIOLOGO	6	4	10
38	16712	513.621.0118.01.01	MESA CON FREGADERO, DEPOSITO DE HIELO Y BAÑO MARIA	21	20	41
39	19245	513.621.0134.02.01	MESA PARA REHIDRATACION	6	6	12
40	16716	513.621.0159.01.01	MESA DE 120 CM CON CUBIERTA DE LAMINADO PLASTICO	5		5
41	19721	513.621.0407.01.01	MESA ALTA DE 180 CM DOBLE FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	32	31	63
42	16721	513.621.0456.01.01	MESA CON FREGADERO Y BAÑO MARIA	4	2	6
43	19722	513.621.0506.01.01	MESA ALTA DE 230 CM CON FREGADERO DERECHO	1		1
44	19723	513.621.0555.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	2	2	4
45	19724	513.621.0753.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO DERECHO		2	2
46	19725	513.621.0761.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO IZQUIERDO	3	4	7
47	19727	513.621.0803.01.01	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DER	32	22	54
48	19728	513.621.0811.01.01	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	13		13
49	19730	513.621.0951.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON FREGADERO DERECHO, TRAMPA PARA YESO Y VITRINA		1	1
50	19254	513.621.1355.02.01	MESA RINON	21	14	35
51	19253	513.621.1405.02.01	MESA MAYO	90	83	173
52	16736	513.621.1454.01.01	MESA 150 CM PARA ATENCION DE RECIEN NACIDOS	3	3	6
53	16739	513.621.1603.01.01	MESA PASTEUR	83	88	171

54	16741	513.621.1660.01.01	MESA PUENTE CON CREMALLERA	7	18	25
55	16742	513.621.1702.01.01	MESA RIGIDA DE MADERA	3	2	5
56	16743	513.621.1876.01.01	MESA PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO	12	8	20
57	16745	513.621.1892.01.01	MESA DE 180 CM CON CUBIERTA DE LAMINADO PLASTICO	1		1
58	16747	513.621.1918.01.01	MESA DE 180 CM PARA ENSAMBLE CON REPISA INTERMEDIA	4	4	8
59	19737	513.621.1967.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DER	5	8	13
60	19747	513.621.1975.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DER		3	3
61	19748	513.621.1983.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQ	5	1	6
62	19749	513.621.1991.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	2		2
63	19750	513.621.2007.01.01	MESA ALTA DE 230 CM CON FREGADERO IZQUIERDO		1	1
64	19751	513.621.2015.01.01	MESA ALTA DE 230 CM DOBLE FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	1		1
65	16760	513.621.2049.01.01	MESA ALTA 180 CM CON FREGADERO CENTRAL Y TRAMPA PARA YESO (INTEGRADA)	2	1	3
66	19759	513.621.2353.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	8	15	23
67	19125	513.621.2439.00.01	MESA PARA EXPLORACION PEDIATRICA	1	1	2
68	19130	513.621.2451.00.01	MESA PUENTE	240	145	385
69	16771	513.626.0287.01.01	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO DERECHO	18	16	34
70	16772	513.626.0295.01.01	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO IZQUIERDO	15	15	30
71	16773	513.635.0054.01.01	ORINAL PARA VARONES	233	164	397
72	16775	513.731.0305.01.01	PORTACUBETA RODABLE	165	151	316
73	16778	513.771.0256.01.01	REPISA DE 120 CM CONTRA MURO	5	6	11
74	16779	513.771.0403.01.01	REPISA DE 150 CM CONTRA MURO	2	2	4
75	16780	513.771.0413.01.01	REPISA DE 180 CM CONTRA MURO	1	1	2
76	16782	513.783.0054.01.01	RIEL PORTAVENOCLISIS	412	317	729
77	16784	513.790.0071.01.01	RINON DE 250 CENTIMETROS CUBICOS	10	10	20
78	16785	513.810.0051.01.01	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON DESCANSAPIES	48	46	94
79	16790	513.907.0055.01.01	PORTAVENOCLISIS RODABLE	58	74	132
80	16791	513.950.0010.01.01	VASO DE 1000 CENTIMETROS CUBICOS CON TAPA	2	2	4
81	16792	513.950.0028.01.01	VASO DE 30 CENTIMETROS CUBICOS PARA MEDICAMENTOS	224	152	376
82	16793	513.950.0036.01.01	VASO DE 140 CENTIMETROS CUBICOS PARA MEDICAMENTOS	16	20	36

83	16795	515.247.0059.01.01	CARRO CAJONERO		13	18	31
84	16796	515.247.0109.01.01	CARRO DISTRIBUCION DE MUESTRAS		3	3	6
85	19761	515.451.0050.01.01	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON FREGADERO DERECHO		1	1	2
86	19144	515.451.0100.02.01	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS		7	8	15
87	19726	515.451.0191.01.01	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON FREGADERO IZQUIERDO		1	1	2
88	16800	515.619.0059.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON CAJONERA CENTRAL		3	8	11
89	16805	515.619.0406.01.01	MESA ALTA CON VERTEDERO		13	17	30
90	19145	515.619.0653.02.01	MESA BAJA CON VERTEDERO		1	1	2
91	16810	515.619.0737.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON CAJONERA CENTRAL		13	11	24
92	19147	515.619.0745.02.01	MESA ALTA DE 90 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE		10		10
93	19148	515.619.0752.02.01	MESA ALTA DE 120 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE		28	31	59
94	19149	515.619.0760.02.01	MESA ALTA DE 150 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE		3	4	7
95	19150	515.619.0778.02.01	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE		4	2	6
96	19152	515.619.0786.02.01	MESA ALTA DE 230 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE			1	1
97	19154	515.619.0794.02.01	MESA BAJA DE 90 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE		1		1
98	19155	515.619.0802.02.01	MESA BAJA DE 120 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE		4	13	17
99	19156	515.619.0810.02.01	MESA BAJA DE 150 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE		18	6	24
100	19157	515.619.0828.02.01	MESA BAJA DE 180 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE		9	17	26
101	16845	515.619.0851.01.01	MESA BAJA DE 180 CM CON CUBIERTA DE MADERA		1	1	2
102	16848	515.619.0885.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPALDO		2		2
103	16849	515.619.0893.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON RESPALDO			2	2
104	16851	515.619.0935.01.01	MESA ALTA DE 230 CM CON CAJONERA CENTRAL		3		3
105	16855	515.619.1032.01.01	MESA ALTA DE 60 CM CON RESPALDO		1		1
106	16856	515.619.1040.01.01	MESA ALTA DE 210 CM CON CAJONERA CENTRAL		1		1
107	16867	515.619.1156.01.01	MESA ALTA DE 230 CM CON RESPALDO		1		1
108	19159	515.619.1164.02.01	MESA BAJA DE 230 CM CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE		2		2

109	16821	515.630.0054.01.01	MESA PARA BANCO DE SANGRE CON FREGADERO CENTRAL	1	1	2
110	19421	515.784.0058.01.01	REPISA ABATIBLE PARA TOMA DE MUESTRAS	6	8	14
111	16824	515.825.0067.01.01	SILLA CAMA PARA DONADORES DE SANGRE	4	6	10
112	16825	515.825.0109.01.01	SILLA CAMA PARA TOMA DE MUESTRAS	6	7	13
113	16826	515.957.0109.01.01	VITRINA DE 75 CM CONTRA MURO	4	6	10
114	16833	515.957.0232.01.01	VITRINA DE 90 CM CONTRA MURO	33	45	78
				3,979	3,286	7,265

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

15BI0028

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **13** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ZISSU HOLDING MÉXICO, S.A DE C.V.

ANEXO NUMERO 8 (OCHO)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: DOMICILIO: R.F.C.: TELEFONO Y FAX: CORREO ELECTRÓNICO:	LA-019GYR040-N10-2015 ZISSU HOLDING MÉXICO, S.A. DE C.V. MERIDA #139 DESP. 209, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F. ZHM110443UE8 55 5552 0683 buzon@zissu.mx	FECHA: 22 DE MAYO DE 2015.
--	--	-------------------------------

PARTIDA	CLAVE PREI	CLAVE SAI	PROVENIENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	17410	513.080.0054.02.01	MEXICO	ARCHIVERO PARA RADIOGRAFIAS	6	\$ 7,800.00	\$ 46,800.00
2	16650	513.108.0052.01.01	MEXICO	BANCO GIRATORIO CON RESPALDO	80	\$ 1,200.00	\$ 96,000.00
3	16651	513.108.0102.01.01	MEXICO	BANCO GIRATORIO	220	\$ 750.00	\$ 165,000.00
4	16652	513.108.0151.01.01	MEXICO	BANCO GIRATORIO ACOJINADO	5	\$ 780.00	\$ 3,900.00
5	16653	513.108.0318.01.01	MEXICO	BANCO GIRATORIO ACOJINADO CINCO APOYOS	6	\$ 840.00	\$ 5,040.00
6	16654	513.113.0154.01.01	MEXICO	BANDEJA	8	\$ 250.00	\$ 2,000.00
7	19124	513.118.0061.00.01	MEXICO	BANO DE ARTESA	11	\$ 9,800.00	\$ 107,800.00
8	16656	513.123.0244.01.01	MEXICO	BANQUETA DE ALTURA	41	\$ 340.00	\$ 13,940.00
11	16663	513.143.0059.01.01	MEXICO	BURO	449	\$ 580.00	\$ 260,420.00
12	18627	513.164.3339.02.01	MEXICO	CAMA INDIVIDUAL METALICA	2	\$ 2,400.00	\$ 4,800.00
13	19252	513.191.0308.02.01	MEXICO	CARRO PARA CURACIONES	172	\$ 3,890.00	\$ 669,080.00
14	19247	513.191.0357.03.01	MEXICO	CARRO PARA MEDICAMENTOS	46	\$ 3,400.00	\$ 156,400.00
15	16877	513.191.0407.01.01	MEXICO	CARRO PORTAEXPEDIENTES	52	\$ 3,800.00	\$ 197,600.00
16	19127	513.191.0827.00.01	MEXICO	CARRO PARA ROPA LIMPIA	2	\$ 2,700.00	\$ 5,400.00
17	19128	513.191.0832.00.01	MEXICO	CARRO PARA ROPA SUCIA	159	\$ 1,300.00	\$ 206,700.00
18	16684	513.209.0050.01.01	MEXICO	CEPILLERA PARA USO QUIRURGICO	126	\$ 480.00	\$ 60,480.00
19	19129	513.219.0036.00.01	MEXICO	DIVAN (CHAISSE LONGUE)	26	\$ 2,100.00	\$ 54,600.00
20	16687	513.227.0108.01.01	MEXICO	CHAROLA CON TAPA PARA INSTRUMENTAL	4	\$ 280.00	\$ 1,120.00
21	16689	513.245.0056.01.01	MEXICO	COMODO PARA ADULTOS	618	\$ 640.00	\$ 395,520.00
22	16690	513.245.0106.01.01	MEXICO	COMODO PARA MENORES	33	\$ 780.00	\$ 25,740.00
23	16691	513.284.0054.01.01	MEXICO	CUBETA DE 12 LITROS DE ACERO INOXIDABLE	321	\$ 360.00	\$ 115,560.00
24	16693	513.352.0105.01.01	MEXICO	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS	689	\$ 480.00	\$ 330,720.00
25	19248	513.360.0022.02.01	MEXICO	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 90 CM	113	\$ 3,400.00	\$ 384,200.00
26	19249	513.360.0055.02.01	MEXICO	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 120 CM	13	\$ 4,890.00	\$ 63,570.00
27	16696	513.461.0053.01.01	MEXICO	ANAQUEL GUARDACOMODOS	35	\$ 6,800.00	\$ 238,000.00
28	16698	513.546.0029.01.01	MEXICO	JABONERA ELECTRICA	1	\$ 6,800.00	\$ 6,800.00
30	18628	513.560.0016.00.01	MEXICO	LITERAS METALICAS	22	\$ 3,800.00	\$ 83,600.00

P.F.C. 246113413078
 Merida No 139 D.F. / 55 / 05
 Col. Roma
 992044, P.F.C. 55-12704

Telefonos: 55-5552-0683
 E-mail: buzon@zissu.com

DIVISION DE CONTRATOS

ZISSU HOLDING MÉXICO, S.A DE C.V.

PARTIDA	GLAVE PRE	CLAVE SA	PROCEDENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNIFARIO	IMPORTE TOTAL
31	16700	513.567.0056.01.01	MEXICO	LAMPARA DE LUZ INTENSA	25	\$ 2,400.00	\$ 60,000.00
32	16701	513.567.0106.01.01	MEXICO	LAMPARA DE PIE RODABLE	28	\$ 760.00	\$ 21,280.00
33	19718	513.580.0059.01.01	MEXICO	LAVABO PARA CIRUJANO	1	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00
34	19719	513.580.0109.01.01	MEXICO	LAVABO DOBLE PARA CIRUJANO	31	\$ 14,300.00	\$ 443,300.00
35	18582	513.580.0406.02.01	MEXICO	LAVABO PASTEUR DERECHO DE 90 CM	43	\$ 3,400.00	\$ 146,200.00
36	18583	513.580.0455.02.01	MEXICO	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO DE 90 CM	54	\$ 3,400.00	\$ 183,600.00
37	19250	513.621.0100.02.01	MEXICO	MESA CARRO ANESTESIOLOGO	10	\$ 5,200.00	\$ 52,000.00
38	19245	513.621.0134.02.01	MEXICO	MESA PARA REHIDRATACION	12	\$ 5,600.00	\$ 67,200.00
40	16716	513.621.0159.01.01	MEXICO	MESA DE 120 CM CON CUBIERTA DE LAMINADO PLASTICO	5	\$ 3,100.00	\$ 15,500.00
41	19721	513.621.0407.01.01	MEXICO	MESA ALTA DE 180 CM DOBLE FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	63	\$ 8,700.00	\$ 548,100.00
42	16721	513.621.0456.01.01	MEXICO	MESA CON FREGADERO Y BANO MARIA	6	\$ 1,400.00	\$ 8,400.00
43	19722	513.621.0506.01.01	MEXICO	MESA ALTA DE 230 CM CON FREGADERO DERECHO	1	\$ 11,000.00	\$ 11,000.00
44	19723	513.621.0556.01.01	MEXICO	MESA ALTA DE 180 CM CON FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	4	\$ 8,900.00	\$ 35,600.00
45	19724	513.621.0753.01.01	MEXICO	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO DERECHO	2	\$ 8,300.00	\$ 16,600.00
46	19725	513.621.0761.01.01	MEXICO	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO IZQUIERDO	7	\$ 8,300.00	\$ 58,100.00
47	19727	513.621.0803.01.01	MEXICO	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DER	54	\$ 6,600.00	\$ 356,400.00
48	19728	513.621.0811.01.01	MEXICO	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	13	\$ 6,400.00	\$ 83,200.00
49	19730	513.621.0951.01.01	MEXICO	MESA ALTA DE 180 CM CON FREGADERO DERECHO. TRAMPA PARA YESO Y VITRINA	1	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00
50	19254	513.621.1355.02.01	MEXICO	MESA RINON	35	\$ 3,800.00	\$ 133,000.00
51	19253	513.621.1405.02.01	MEXICO	MESA MAYO	173	\$ 1,750.00	\$ 307,940.00
53	16739	513.621.1603.01.01	MEXICO	MESA PASTEUR	171	\$ 1,400.00	\$ 239,400.00
55	16742	513.621.1702.01.01	MEXICO	MESA RIGIDA DE MADERA	5	\$ 5,200.00	\$ 26,000.00
56	16743	513.621.1876.01.01	MEXICO	MESA PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO	20	\$ 3,400.00	\$ 68,000.00
58	16747	513.621.1918.01.01	MEXICO	MESA DE 180 CM PARA ENSAMBLE CON REPISA INTERMEDIA	8	\$ 9,800.00	\$ 78,400.00
59	19737	513.621.1967.01.01	MEXICO	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DER	13	\$ 13,800.00	\$ 179,400.00
60	19747	513.621.1975.01.01	MEXICO	MESA ALTA DE 180 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DER	3	\$ 13,800.00	\$ 41,400.00
61	19748	513.621.1983.01.01	MEXICO	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQ	6	\$ 13,800.00	\$ 82,800.00
62	19749	513.621.1991.01.01	MEXICO	MESA ALTA DE 180 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	2	\$ 8,900.00	\$ 17,800.00

S.E.C. FINANCIERA
 MEXICO, S.A. DE C.V. 709
 C.A.S. P.O. BOX
 TEL. 521-0100-02700

Revisado: 17/11/2022 06:31
 respaldos@gmail.com

ZISSU HOLDING MÉXICO, S.A DE C.V.

PARTIDA	CLAVE PREI	CLAVE SAL	PROCEDENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
63	19750	513.621.2007.01.01	MEXICO	MESA ALTA DE 230 CM CON FREGADERO IZQUIERDO	1	\$ 14,800.00	\$ 14,800.00
64	19751	513.621.2015.01.01	MEXICO	MESA ALTA DE 230 CM DOBLE FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	1	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
65	16760	513.621.2049.01.01	MEXICO	MESA ALTA 180 CM CON FREGADERO CENTRAL Y TRAMPA PARA YESO (INTEGRADA)	3	\$ 14,900.00	\$ 44,700.00
66	19759	513.621.2353.01.01	MEXICO	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	23	\$ 8,500.00	\$ 195,500.00
67	19125	513.621.2439.00.01	MEXICO	MESA PARA EXPLORACION PEDIATRICA	2	\$ 4,800.00	\$ 9,600.00
71	16773	513.635.0054.01.01	MEXICO	ORINAL PARA VARONES	397	\$ 340.00	\$ 134,980.00
72	16775	513.731.0305.01.01	MEXICO	PORTACUBETA RODABLE	316	\$ 540.00	\$ 170,640.00
73	16778	513.771.0256.01.01	MEXICO	REPISA DE 120 CM CONTRA MURO	11	\$ 2,100.00	\$ 23,100.00
74	16779	513.771.0405.01.01	MEXICO	REPISA DE 150 CM CONTRA MURO	4	\$ 2,600.00	\$ 10,400.00
75	16780	513.771.0413.01.01	MEXICO	REPISA DE 180 CM CONTRA MURO	2	\$ 2,700.00	\$ 5,400.00
77	16784	513.790.0071.01.01	MEXICO	RINON DE 250 CENTIMETROS CUBICOS	20	\$ 125.00	\$ 2,500.00
80	16791	513.950.0010.01.01	MEXICO	VASO DE 1000 CENTIMETROS CUBICOS CON TAPA	4	\$ 290.00	\$ 1,160.00
81	16792	513.950.0028.01.01	MEXICO	VASO DE 30 CENTIMETROS CUBICOS PARA MEDICAMENTOS	376	\$ 90.00	\$ 33,840.00
82	16793	513.950.0036.01.01	MEXICO	VASO DE 140 CENTIMETROS CUBICOS PARA MEDICAMENTOS	36	\$ 90.00	\$ 3,240.00
83	16795	515.247.0059.01.01	MEXICO	CARRO CAJONERO	31	\$ 1,700.00	\$ 52,700.00
84	16796	515.247.0109.01.01	MEXICO	CARRO DISTRIBUCION DE MUESTRAS	6	\$ 3,900.00	\$ 23,400.00
85	19761	515.451.0050.01.01	MEXICO	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON FREGADERO DERECHO	2	\$ 4,900.00	\$ 9,800.00
86	19144	515.451.0100.02.01	MEXICO	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS	15	\$ 3,900.00	\$ 58,500.00
87	19726	515.451.0191.01.01	MEXICO	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON FREGADERO IZQUIERDO	2	\$ 4,500.00	\$ 9,000.00
91	16810	515.619.0737.01.01	MEXICO	MESA ALTA DE 180 CM CON CAJONERA CENTRAL	24	\$ 8,400.00	\$ 201,600.00
92	19147	515.619.0745.02.01	MEXICO	MESA ALTA DE 90 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	10	\$ 3,400.00	\$ 34,000.00
93	19148	515.619.0752.02.01	MEXICO	MESA ALTA DE 120 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	59	\$ 4,700.00	\$ 277,300.00
94	19149	515.619.0760.02.01	MEXICO	MESA ALTA DE 150 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	7	\$ 4,700.00	\$ 32,900.00
95	19150	515.619.0778.02.01	MEXICO	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	6	\$ 5,200.00	\$ 31,200.00
96	19152	515.619.0788.02.01	MEXICO	MESA ALTA DE 230 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	1	\$ 5,800.00	\$ 5,800.00
97	19154	515.619.0794.02.01	MEXICO	MESA BAJA DE 90 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	1	\$ 3,400.00	\$ 3,400.00

R.F.C. 246020411008
 Av. Luis Rog. 149, Depto 209
 Col. Roma
 Mexico D.F. C.P. 06701

19-Forma 154 5/83/888
 ISSH Holdings, S.p.A. de C.V.

DIVISION DE CONTRATOS

ZISSU HOLDING MÉXICO, S.A DE C.V.

PARTIDA	CLAVE PREI	CLAVE SA	PROCEDENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
98	19155	515.619.0802.02.01	MEXICO	MESA BAJA DE 120 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	17	\$ 6,200.00	\$ 105,400.00
99	19156	515.619.0810.02.01	MEXICO	MESA BAJA DE 150 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	24	\$ 4,800.00	\$ 115,200.00
100	19157	515.619.0828.02.01	MEXICO	MESA BAJA DE 180 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	26	\$ 4,900.00	\$ 127,400.00
101	16845	515.619.0851.01.01	MEXICO	MESA BAJA DE 180 CM CON CUBIERTA DE MADERA	2	\$ 3,100.00	\$ 6,200.00
102	16848	515.619.0885.01.01	MEXICO	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPALDO	2	\$ 5,200.00	\$ 10,400.00
103	16849	515.619.0893.01.01	MEXICO	MESA ALTA DE 180 CM CON RESPALDO	2	\$ 5,300.00	\$ 10,600.00
104	16851	515.619.0935.01.01	MEXICO	MESA ALTA DE 230 CM CON CAJONERA CENTRAL	3	\$ 12,900.00	\$ 38,700.00
105	16855	515.619.1032.01.01	MEXICO	MESA ALTA DE 60 CM CON RESPALDO	1	\$ 3,200.00	\$ 3,200.00
106	16856	515.619.1040.01.01	MEXICO	MESA ALTA DE 210 CM CON CAJONERA CENTRAL	1	\$ 9,800.00	\$ 9,800.00
107	16867	515.619.1156.01.01	MEXICO	MESA ALTA DE 230 CM CON RESPALDO	1	\$ 5,800.00	\$ 5,800.00
108	19159	515.619.1164.02.01	MEXICO	MESA BAJA DE 280 CM CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	2	\$ 9,800.00	\$ 19,600.00
110	19421	515.784.0056.01.01	MEXICO	REPISA ABATIBLE PARA TOMA DE MUESTRAS	14	\$ 2,700.00	\$ 37,800.00
111	16824	515.925.0067.01.01	MEXICO	SILLA CAMA PARA DONADORES DE SANGRE	10	\$ 5,600.00	\$ 56,000.00
112	16825	515.925.0109.01.01	MEXICO	SILLA CAMA PARA TOMA DE MUESTRAS	13	\$ 4,800.00	\$ 62,400.00
113	16826	515.957.0109.01.01	MEXICO	VITRINA DE 75 CM CONTRA MURO	10	\$ 1,400.00	\$ 14,000.00
114	16833	515.957.0232.01.01	MEXICO	VITRINA DE 90 CM CONTRA MURO	78	\$ 2,100.00	\$ 163,800.00
IMPORTE TOTAL CON LETRA:						SUBTOTAL	\$ 9,185,770.00
						IVA	\$ 1,469,723.20
						TOTAL	\$ 10,655,493.20

IMPORTE TOTAL CON LETRA:

(DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.)

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

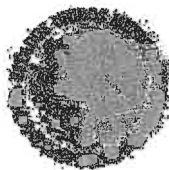
ATENTAMENTE

NÉSTOR FRÍAS ÁVILA
 REPRESENTANTE LEGAL
 ZISSU HOLDING MÉXICO, S.A. DE C.V.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

CLAVE PREI: 101-1087
 CLAVE SA: 515.619.0802.02.04
 CLAVE SA: 515.619.0802.02.04



2015. "Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA-019GYR040-N10-2015, EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OETA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HOSPITAL GENERAL DE ZONA 135 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 18 DE JUNIO DE 2015, SE REUNIERON EN LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 201, PISO ONCE, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA-019GYR040-N10-2015, EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OETA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HOSPITAL GENERAL DE ZONA 135 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO, SE LEVA A CABO DE LA MANERA SIGUIENTE:

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 36 BIS FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 51 DE SU REGLAMENTO Y NUMERALES 22 Y 26.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REALIZÓ LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES.

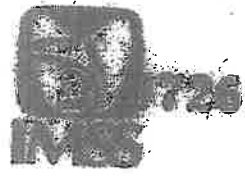
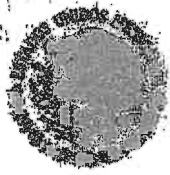
TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 36 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 51 DE SU REGLAMENTO Y NUMERALES 22 Y 26.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REALIZÓ LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES.

DESARROLLO DEL ACTO

PRIMERO.- CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 36 BIS FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 51 DE SU REGLAMENTO Y NUMERALES 22 Y 26.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REALIZÓ LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 36 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 51 DE SU REGLAMENTO Y NUMERALES 22 Y 26.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REALIZÓ LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



2015. "Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA-0102VERMO-114-2015, EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OSPA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

TERCERO.- SE LE INFORMA A LAS EMPRESAS ADJUDICADAS, QUE DEBERÁN ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10º. PISO (ALA SINALOA), COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F. EN DÍAS HÁBILES CON UN HORARIO DE 9:30 A 15:30 HORAS.

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PUBLICÓ COPIA SIMPLE DEL ACTA EN EL CANAL DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL PISO ONCE DEL INMUEBLE, UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO.

SEGUNDO.- POR LO QUE NO EXISTIENDO EL CIERRE DE LA MESA A LAS 10:00 HORAS, SE LE INFORMA A SU CONTENIDO, CONCLUYÉNDOSE CON STANCIA Y EFECTOS LEGALES PRO... EN Y EL CIERRE PARA LA DEBIDA HOJAS, MISMA QUE SERÁ PUBLICADA EN EL SISTEMA... ENTORNO Y CADA UNA DE SUS

POR EL IMSS:

REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO (ÁREA CONTRATANTE)			
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MOBILIARIA (ÁREA REPRESENTANTE)			
REPRESENTANTE DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL EN EQUIPO		NO SE PRESENTÓ	
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA		NO SE PRESENTÓ	
REPRESENTANTE DEL CONSEJO COORDINADOR DE LA INDUSTRIA DE LA CANACINTRA		NO SE PRESENTÓ	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA-0102VERMO-114-2015, EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OSPA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.



2015, "Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO No. 4 DETALLE

Código	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Marca
15	CARRO PONTONALZADIENTES	82	\$ 2,988.00	\$ 245,016.00	AUTOCALASS, S.A. DE C.V.
19	DIVAN CHANGSE CONQUE	26	\$ 1,456.00	\$ 37,856.00	AUTOCALASS, S.A. DE C.V.
25	ESTANTE GUARDE ESTERIL DE 90 CM	113	\$ 3,276.00	\$ 370,168.00	AUTOCALASS, S.A. DE C.V.
27	AMAPUP GUARACOMONOS	35	\$ 2,574.00	\$ 90,069.00	AUTOCALASS, S.A. DE C.V.
31	LAMPAR DE LUZ INTENSA	25	\$ 1,672.00	\$ 41,800.00	AUTOCALASS, S.A. DE C.V.
38	MESA CON FREJADERO, SEROSITO DE HIELO	41	\$ 11,988.00	\$ 491,508.00	AUTOCALASS, S.A. DE C.V.
40	MESA DE 120 CM CON CUBIERTA DE	5	\$ 7,560.00	\$ 37,800.00	AUTOCALASS, S.A. DE C.V.
42	MESA CON FREJADERO Y BANO MARIA	6	\$ 5,400.00	\$ 32,400.00	AUTOCALASS, S.A. DE C.V.
50	MESA ALICON	35	\$ 4,800.00	\$ 168,000.00	AUTOCALASS, S.A. DE C.V.
51	MESA ALICON	3	\$ 4,800.00	\$ 14,400.00	AUTOCALASS, S.A. DE C.V.
59	MESA ALTA DE 160 CM CON RESPALDO Y	1	\$ 7,470.00	\$ 7,470.00	AUTOCALASS, S.A. DE C.V.
60	MESA ALTA DE 160 CM CON RESPALDO Y	6	\$ 7,470.00	\$ 44,820.00	AUTOCALASS, S.A. DE C.V.
61	MESA ALTA DE 160 CM CON RESPALDO Y	385	\$ 1,356.00	\$ 522,840.00	AUTOCALASS, S.A. DE C.V.
68	MESA ALTA DE 160 CM CON RESPALDO Y	6	\$ 2,750.00	\$ 16,500.00	AUTOCALASS, S.A. DE C.V.
84	CARRA DE BILLO PARA MPECAS	6	\$ 2,890.00	\$ 17,340.00	AUTOCALASS, S.A. DE C.V.
95	MESA ALTA DE 160 CM CON RESPALDO Y	1	\$ 3,276.00	\$ 3,276.00	AUTOCALASS, S.A. DE C.V.
99	MESA ALTA DE 160 CM CON RESPALDO Y	24	\$ 2,468.00	\$ 59,232.00	AUTOCALASS, S.A. DE C.V.
101	MESA ALTA DE 160 CM CON RESPALDO Y	2	\$ 1,980.00	\$ 3,960.00	AUTOCALASS, S.A. DE C.V.
102	MESA ALTA DE 160 CM CON RESPALDO Y	2	\$ 3,950.00	\$ 7,900.00	AUTOCALASS, S.A. DE C.V.
104	MESA ALTA DE 240 CM CON CACIONERA	3	\$ 4,350.00	\$ 13,050.00	AUTOCALASS, S.A. DE C.V.
107	MESA ALTA DE 230 CM CON RESPALDO Y	1	\$ 4,150.00	\$ 4,150.00	AUTOCALASS, S.A. DE C.V.
108	MESA ALTA DE 230 CM CON RESPALDO Y	2	\$ 3,720.00	\$ 7,440.00	AUTOCALASS, S.A. DE C.V.

9	BASCULA CON ESTADIMETRO	88	\$ 2,052.00	\$ 176,472.00	COMERCIALIZADORA EL RELOJ, S.A. DE C.V.
20	JABONERA DE PEDAL	30	\$ 5,670.00	\$ 170,100.00	COMERCIALIZADORA EL RELOJ, S.A. DE C.V.
12	CAJERA INDIVIDUAL METALICA	2	\$ 2,380.95	\$ 4,761.90	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
20	CHAROLA CON TAPA PARA INSTRUMENTAL	4	\$ 265.87	\$ 1,063.48	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

PRZ/CTAN/VAL/SIC/MS

2015, "Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO No. 4 DETALLE

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario	Valor Total	Proveedor
28	513.516.0225.01.01 JARONERA ELECTRICA	1		688.84	\$ 688.84	688.84 CORPORATIVA ECOTER DE MEXICO, S.A. DE C.V.
35	513.580.1408.02.01 LAVABO PASTEUR DERECHO DE 90 CM	43		2,980.95	\$ 128,180.85	128,180.85 CORPORATIVO ECOTER DE MEXICO, S.A. DE C.V.
36	513.580.1455.02.01 LAVABO PASTEUR EQUIERO DE 90 CM	54		2,961.90	\$ 161,022.60	161,022.60 CORPORATIVO ECOTER DE MEXICO, S.A. DE C.V.
43	513.621.0906.01.01 MESA ALTA DE 200 CM CON RESPALDO	1		10,565.67	\$ 10,565.67	10,565.67 CORPORATIVO ECOTER DE MEXICO, S.A. DE C.V.
48	513.621.0911.01.01 MESA ALTA DE 140 CM CON RESPALDO	13		6,000.00	\$ 78,000.00	78,000.00 CORPORATIVO ECOTER DE MEXICO, S.A. DE C.V.
63	513.621.2007.01.01 MESA ALTA DE 230 CM CON RESPALDO	1		12,000.00	\$ 12,000.00	12,000.00 CORPORATIVO ECOTER DE MEXICO, S.A. DE C.V.
67	513.621.2439.01.01 MESA PARA EXPLORACION PEDIATRICA	2		4,190.48	\$ 8,380.96	8,380.96 CORPORATIVO ECOTER DE MEXICO, S.A. DE C.V.
71	513.635.0054.01.01 GRINAL PARA VARIOMER	397		242.83	\$ 96,403.61	96,403.61 CORPORATIVO ECOTER DE MEXICO, S.A. DE C.V.
78	513.610.0265.01.01 SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON CARRILLO CONERO	34		1,740.00	\$ 59,160.00	59,160.00 CORPORATIVO ECOTER DE MEXICO, S.A. DE C.V.
86	513.451.0109.02.01 GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS	1		2,823.81	\$ 2,823.81	2,823.81 CORPORATIVO ECOTER DE MEXICO, S.A. DE C.V.
87	513.451.0181.01.01 GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON SILLA ALTA DE 90 CM CON RESPALDO	2		3,659.67	\$ 7,319.34	7,319.34 CORPORATIVO ECOTER DE MEXICO, S.A. DE C.V.
106	513.619.1022.01.01 MESA ALTA DE 90 CM CON RESPALDO	1		865.24	\$ 865.24	865.24 CORPORATIVO ECOTER DE MEXICO, S.A. DE C.V.
111	513.625.0267.01.01 SILLA CAMA PARA MESA ALTA CON RESPALDO	10		4,285.71	\$ 42,857.10	42,857.10 CORPORATIVO ECOTER DE MEXICO, S.A. DE C.V.

52	513.621.2454.01.01 MESA ALTA PARA ALICION DE RECIBO	6		4,800.00	\$ 28,800.00	28,800.00 EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A. DE C.V.
106	513.619.1046.01.01 MESA ALTA PARA CONEXION EN GUINERA	1		4,800.00	\$ 4,800.00	4,800.00 EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A. DE C.V.

11	513.136.0239.01.01 PURO	449		420.00	\$ 188,580.00	188,580.00 ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MEDICA, S.A. DE C.V.
13	513.191.0218.02.01 CARRO PARA CURACIONES	172		2,123.80	\$ 365,293.60	365,293.60 ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MEDICA, S.A. DE C.V.
14	513.191.0267.03.01 CARRO PARA MEDICAMENTOS	46		2,399.00	\$ 109,354.00	109,354.00 ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MEDICA, S.A. DE C.V.
47	513.621.0248.01.01 MESA ALTA DE 180 CM CON RESPALDO Y PORTACUBETA RODABLE	54		5,695.00	\$ 307,350.00	307,350.00 ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MEDICA, S.A. DE C.V.
72	513.331.4936.01.01 PORTACUBETA RODABLE	316		300.80	\$ 94,852.80	94,852.80 ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MEDICA, S.A. DE C.V.
79	513.907.0295.01.01 PORTAVENDICISIS RODABLE	192		585.00	\$ 112,320.00	112,320.00 ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MEDICA, S.A. DE C.V.

0	513.123.0244.01.01 BANQUETA DE ALTURA	41		215.87	\$ 8,850.67	8,850.67 GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
21	513.245.0098.01.01 COMODO PARA ADULTOS	618		469.88	\$ 288,187.56	288,187.56 GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
22	513.245.0106.01.01 COMODO PARA MENORES	33		516.07	\$ 17,030.31	17,030.31 GABRIELA ROJAS VAZQUEZ

PREZIDENTE



2015, "Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-N:0-2015

ANEXO No. 4 DETALLE

Código	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario	Valor Total	Proveedor
39	MESA PARA REFRIGERACIÓN	12	\$	3,508.01	42,096.12	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
44	MESA ALTA DE 100 CM CON FREGADERO	4	\$	5,618.50	22,474.00	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
49	MESA ALTA DE 100 CM CON FREGADERO	1	\$	9,050.25	9,050.25	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
65	MESA ALTA 100 CM CON FREGADERO	3	\$	8,200.00	24,600.00	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
73	BARRA DE 20 CM CONTRA MURO	11	\$	1,529.24	16,821.64	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
77	RINÓN DE 200 CENTIMETROS CUBICOS	20	\$	42.17	843.40	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
80	VASO DE 1000 CENTIMETROS CUBICOS CON	4	\$	216.87	867.48	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
97	MESA BAJA DE 100 CM CON CUBIERTA DE	1	\$	1,995.00	1,995.00	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
18	CEPILLERA PARA USO QUIRURGICO	1	\$	216.00	216.00	GENERAL NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
23	CUBIERTA DE 12 LITROS DE ALUMINIO INOXIDABLE	2	\$	324.00	648.00	GENERAL NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
35	BAVADO PARA QUIRURGIA	1	\$	628.00	628.00	GENERAL NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
76	TEL. MANEJO DE TRABAJO	729	\$	279.00	203,300.00	GENERAL NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
81	VASO DE 1000 CENTIMETROS CUBICOS PARA	376	\$	39.00	14,760.00	GENERAL NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
92	MESA ALTA DE 100 CM CON CUBIERTA DE	10	\$	1,995.00	19,950.00	GENERAL NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
113	BARNA DE 75 CM CONTRA MURO	10	\$	819.00	8,190.00	GRUPO ARAUJO SALCIDO, S.A. DE C.V.
114	BARNA DE 90 CM CONTRA MURO	78	\$	1,112.00	86,836.00	GRUPO ARAUJO SALCIDO, S.A. DE C.V.
1	ARCHIVO PARA RADIOGRAFIAS	6	\$	7,269.49	43,616.94	LUMAU, S.A. DE C.V.
7	BANDEJA ARTESA	11	\$	6,464.90	71,113.90	LUMAU, S.A. DE C.V.
24	ESCALERA DE DOS Peldaños	689	\$	289.11	199,196.79	LUMAU, S.A. DE C.V.
55	MESA RIGIDA DE MADERA	5	\$	4,063.00	20,315.00	LUMAU, S.A. DE C.V.
58	MESA DE 180 CM PARA ENSAMBLE CON	8	\$	5,842.00	46,736.00	LUMAU, S.A. DE C.V.
69	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO	34	\$	17,437.70	592,881.80	LUMAU, S.A. DE C.V.
70	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO	30	\$	17,437.70	523,131.10	LUMAU, S.A. DE C.V.



2015, "Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019CYR049-N10-2015

ANEXO No. 4 DETALLE

Partida	745	52	Descripción	Cantidad	Presupuesto	Unidad de Medida	Proveedor
34	10719	513.590.0106.01.01	LAVADO DOBLE PARA QUIRUFANO	31	\$ 5,950.00		1934611 DOM SOLUTIONS S.A. DE C.V.
2	16650	513.100.0052.01.01	BANCO GIRATORIO CON RESPALDO	80	\$ 950.00		PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.
10	16659	513.130.0030.01.01	BASCULA PESA BEBE	5	\$ 1,584.00		PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.
17	19128	513.191.0032.00.01	CARRO PARA ROPA SUICIA	159	\$ 846.00		PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.
54	16741	513.621.1680.01.01	MESA PUENTE CON ORENALLERA	25	\$ 2,976.00		PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.
62	19749	513.621.1991.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON RESPALDO Y	2	\$ 7,974.00		PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.
65	19761	513.451.0080.01.01	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON	2	\$ 4,388.00		PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.
68	16800	513.619.0050.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON CAJONERA	4	\$ 3,999.00		PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.
81	16810	513.619.0757.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON CAJONERA	21	\$ 4,188.00		PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.
94	19749	513.619.0760.02.01	MESA ALTA DE 180 CM CON CAJONERA	7	\$ 2,151.00		PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.
98	19765	513.619.0090.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON CAJONERA	17	\$ 2,169.00		PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.
100	19767	513.619.0090.02.01	MESA ALTA DE 180 CM CON CAJONERA	26	\$ 2,466.00		PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.
103	16849	513.619.0090.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON RESPALDO	2	\$ 3,894.00		PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.
109	16821	513.600.0030.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON RESPALDO	2	\$ 4,566.00		PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

26	19749	513.350.0055.02.01	ESTANTE GUARDARON ESTERIL DE 120 CM	13	\$ 4,375.00		PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA S.A. DE C.V.
32	16701	513.607.0105.01.01	PARA DE PIE RODABLE	28	\$ 650.00		PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA S.A. DE C.V.
37	19750	513.621.0100.02.01	MESA ENFERMERIA	10	\$ 4,563.00		PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA S.A. DE C.V.
41	19721	513.621.0407.01.01	MESA ALTA DE 180 CM DOBLE FRECADERO	63	\$ 6,602.00		PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA S.A. DE C.V.
55	16745	513.621.1676.01.01	MESA PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO	20	\$ 2,053.00		PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA S.A. DE C.V.
64	19761	513.621.2016.01.01	MESA ALTA DE 200 CM DOBLE FRECADERO	1	\$ 7,750.00		PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA S.A. DE C.V.
74	16779	513.771.0008.01.01	REPIBA DE 180 CM CONTRA MURO	4	\$ 1,898.00		PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA S.A. DE C.V.
75	16780	513.771.0943.01.01	REPIBA DE 180 CM CONTRA MURO	2	\$ 1,813.00		PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA S.A. DE C.V.
82	16783	513.950.0036.01.01	VASO DE 140 CENTIMETROS CUBICOS PARA	36	\$ 63.00		PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA S.A. DE C.V.
89	16805	513.619.0406.01.01	MESA ALTA CON VERTEDERO	30	\$ 3,760.00		PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA S.A. DE C.V.
80	19165	513.619.0406.3.02.01	MESA BAJA CON VERTEDERO	2	\$ 3,489.00		PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA S.A. DE C.V.
112	16825	513.825.0109.01.01	SILLA CAMA PARA TOMA DE MUESTRAS	19	\$ 3,000.00		PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA S.A. DE C.V.

1934611



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0028
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO 4

"FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, ARMADO E INSTALACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Acta Administrativo

En la Ciudad de Mexico, en la Oficina del Instituto Mexicano del Seguro Social, ARMADO E INSTALACION DE LOS BIENES...

Table with 4 columns and 10 rows, containing a grid of data.

Se procedio a la verificación de los siguientes bienes...

- A. Bienes... B. Bienes... C. Bienes...

Observaciones:

Por lo que revisado lo anterior, se procedio a la verificación de los bienes...

- B. Condiciones... C. Observaciones...

Una vez realizada la verificación anterior y especificado que el bien...

- C. Observaciones...

Observaciones...

NOTA: en caso de...

En relación con los bienes...

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and initials.



Administrador del Contrato

Administrador del Contrato

(Firma y matricula)
Lic. Luis Enrique...
Jefe de Servicios Administrativos de la
Delegación

Representante

Nombre y/o de identificación

Razon social

Administrador del Contrato

(Firma y matricula)
Lic. Miguel...
Jefe de Servicios

Representante

Nombre y/o de identificación

NOTAS IMPORTANTES:
LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA DEBERAN GOBERNAR LA ANTERIOR DE LOS SERVIDORES
COMO SUSCRIBIDA FINAL DE LA MISMA.
EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE UN INCIDENTO, EL RESPONSABLE DE FORMULARLO DEBE SER EL SERVIDOR
QUE LLEGA A OCUPAR EL CARGO EN EL MOMENTO DE OCURRIR EL INCIDENTO.
EL PRESENTE FORMULARIO DEBE SER COMPLETADO POR EL SERVIDOR RESPONSABLE DEL INCIDENTO, EL CUAL DEBE
UNICAMENTE TENER CARACTER INFORMATIVO Y NO LIMITATIVO PARA LOS ANTERIORES.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature

Handwritten signature

Instituto de Fomento del...

En la Ciudad de... en la Unidad Habitacional... Instituto Mexicano del...

ARMADO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS... (NOTA IMPORTANTE: En caso de deterioro...)

II. Descripción general de los bienes referidos:

Table with 2 columns: Description and Quantity. Contains a large handwritten 'X' in the first row.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos de conformidad con el contenido de referencia:

- 1. Faltas de documentación... La documentación... 2. Copias del pedido... 3. Original y copia... 4. Dado en el... 5. Se agotaron... 6. Registros... (Anexo 10 Carta Convocatoria)

Observaciones:

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

- 1. Condiciones... 2. Que las condiciones físicas corresponden a la librería de empaque.

Handwritten signature and initials.

- Que los abillos de origen se encuentren íntegros y no se encuentren empaquetados, empacados o dañados por mal manejo. Que no presente daños... Que las condiciones físicas... La cantidad de pallets... No existe... Que las condiciones físicas... Que los empaques no se encuentren... Presenta... La actividad se realizó...

Observaciones:

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en... bien-entregado, bajo las siguientes especificaciones:

- F. Aprobación... Existe la... La actividad se realizó... La instalación... Indicadas... Los C... Se procedió...

Observaciones:

Se levanta la presente acta por haberse verificado que el bien(es) descrita(s) que se recibió en el Instituto...

No habiendo... aplicados... facultades... los firmantes:

Handwritten signature.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature.



PRESENTE

Administrador del Contrato

Lic. Luis Enrique Hernández

Jefe de Sección

NOTAS IMPORTANTES: LA TOTALIDAD DE LOS SERVIDORES QUE SON... EN EL CARGO DE QUE SE PRESENTE... EL CUAL UNAMENTE TIENE SU ELABORACIÓN...

Administrador del Contrato

Representante del...

(Firma) Nombre y No. de Identificación

COPIA DE...

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and number 51

Handwritten signature and number 51



1	Nombre	
2	Proceso de adquisición	
3	Contrato Número	
4	Financiamiento y la empresa	
5	Domicilio de la empresa	
6	Teléfono de la empresa	
7	Código de identificación de la empresa	
8	Observaciones	
9	Las C. _____ y C. _____	

COMPROBADO

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

15/59



NOTAS IMPORTANTES:

LA TOTALIDAD DE LAS HORAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE LICENCIATURA DEBE SER CUMPLIDA EN LA ENTIDAD DE FEDERACIÓN QUE SUSCRIBIERA AL FINAL DE SU VIDA. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE LA LICENCIATURA DEBE SER EL MISMO QUE LE QUEDA OCUPAR EL CARGO DEBIDO. EL PRESENTE TITULO DE LICENCIATURA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO SE ENTREGA SI NO CUANDO EL CANDIDATO ÚNICAMENTE TIENE SU LICENCIATURA.

REQUISITOS PARA OBTENER LA LICENCIATURA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

10.59



Instructivo 5. Recibo del Acto Administrativo

En la Ciudad de _____, el día _____ de _____ de _____, año _____, se levantó el presente Acto Administrativo en virtud de la solicitud de _____, quien se encuentra en posesión de la Unidad o Unidad de _____, inscrita en el padrón de _____, con el número de _____, y en virtud de la solicitud de _____, quien se encuentra en posesión de la Unidad o Unidad de _____, inscrita en el padrón de _____, con el número de _____, para que se le entregue el Acto Administrativo correspondiente a la entrega-recepción del bien.

[Redacted area]

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad o Unidad de destino	6	Categoría	7
Nombre de la empresa	3	Grupos de trabajo	11
Dirección de la empresa	9	Grupos de trabajo	12
Teléfono de la empresa	10		
Procedimiento de adquisición No.	12		

El motivo del rechazo obedeció a las siguientes razones que se detallan a continuación:

[Redacted area]

Se levanta el presente Acto Administrativo y se hace constar que el(los) bien(es), designado(s), ha(n) sido(n) entregado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el procedimiento por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del bien, siempre y cuando la nueva fecha es anterior a la fecha de entrega del bien, para lo cual se deberá presentar el correspondiente para la entrega-recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las horas del día de este acto, firmado la presente con el sello y el rubricado en original, los que intervienen en el presente acto, y a su vez se expidieron dos ejemplares de este documento, uno para cada uno de los firmantes.

10.59



NOTAS IMPORTANTES:

LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONVIENE EN LA PRESENTE... ANTEFIRMAS DE LOS SERVIDORES... EL CASO QUE SE PRESENTE...

Administrador del Expediente... [Redacted]

(Firma y nombre) [Redacted] (Apellido) [Redacted]
Jefe de Expedientes Administrativos de la Subsección

Representante(s) del Expediente para la entrega de [Redacted]
Nombre y No. de Contratación [Redacted]

Administrador del Expediente [Redacted]
Representante(s) del Expediente para la entrega de [Redacted]

Representante(s) del Expediente para la entrega de [Redacted]
Nombre y No. de Contratación [Redacted]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten marks and numbers: 85, 51, 85



1	Nombre	
2	Unidad	Unidad de Servicio
3	Día	
4	Mes	
5	Año	
6	No. de Serie	
7	Cantidad	
8	Unidad de Medida	
9	Descripción de los materiales	
10		
11		
12		
13		
14	Responsables de Ingeniería Especialista	
(en caso de ser requerido)		

COMPROBADO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

10.59



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

15BI0028

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO 5

“FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.) _____
DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA, CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO), DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS